

SUMARI / SUMARIO

JUNTA ELECTORAL

Junta electoral

2

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ajuntaments / Ayuntamientos**ALBOCÀSSER, ALMENARA, BENICARLÓ, BENICÀSSIM/ BENICASIM, LES
ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO, MONTÁN, NAVAJAS, NULES,
ORPESA/OROPESA DEL MAR, SANT MATEU, SEGORBE, SONEJA, TERESA,
TODOLELLA, TORREBLANCA

31

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA / ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justícia / Tribunal Superior de Justicia

95

ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS /**OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A.

97

JUNTA ELECTORAL
Junta electoral

01950-2024-U

JUNTA ELECTORAL ZONA DE SEGORBE

EDICTO

D.^a Patricia Tomás Aparici, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Segorbe (Castellón de la Plana).

HAGO SABER: Que los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, en las Elecciones Europeas, a celebrar el día 9 de junio de 2024, son los que se relacionan a continuación:

EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS

AÍN: Muro situado en la entrada del pueblo.

ALCUDIA DE VEO: Fachada del Ayuntamiento.

ALFONDEGUILLA: Panel de madera en pared de c/ Mayor, Pza. Castro, c/ Herrero Tejedor y Pza. Ayuntamiento.

ALGIMIA DE ALMONACID: Muro de la calle Larga, junto a Fuente Alcodori y Pza. del Ayuntamiento.

ALMEDÍJAR: Muro de la Plaza de la Iglesia.

ALTURA: Tableros anunciadores en la Plaza Mayor y en la Plaza de la Cueva Santa.

ARAÑUEL: Fachada lateral del Ayuntamiento Ctra. Montanejos.

ARTANA: Todas las farolas de la Avda. Sierra Espadán para colocar banderolas, con excepción de la farola que existe en el centro de la rotonda en la intersección de la Avda. Sierra Espadán con las calles San Ramón y calle Castellón, y las farolas situadas a ambos lados de la Avenida Sierra Espadán, en el tramo comprendido entre las intersecciones con la calle Vicente Blasco Ibañez y la Calle Eslida, al encontrarse en este tramo el Local Electoral de La Casa de la Cultura. También podrá colocarse propaganda electoral en la pared situada en la Calle Xilxes, del almacén municipal en el punto anterior a la puerta del almacén, es decir, en el espacio de la pared comprendido entre el almacén y la continuidad de muro del colegio.

AZUÉBAR: Paredes de la fachada del edificio de la antigua Planta Envasadora de Agua de Azuébar, recayentes a la calle Escultor Víctor-Hino y a la calle Faustino Gómez Murria de esta población y paredes del Polideportivo Municipal del Frontón, ubicado en la calle Barranco, 1 de este municipio.

BARRACAS: Fachada de la Casa de la Cultura por la calle Travesía de las Escuelas.

BEJÍS: Paneles colocados en la fachada lateral del Local de la Asociación de Jubilados. C/Virgen de Loreto, 15.

BENAFER: Muro contiguo al Ayuntamiento (Plaza Nueva) .

CASTELLNOVO: Paneles del Salón Cultural. C/ Navarro Reverter, 2.

CAUDIEL: Avenida Valencia nº 36, (paneles instalados al efecto), c/ Benilde Pérez nº 1 (paneles instalados al efecto) y c/ Puente esquina c/ Gaibiel (soportes sobre la vía pública).

CHÓVAR: Tablones de anuncios en c/ Nueva, Parque Bajo Piscina Municipal.

CIRAT: Muro de la Avda. Pandiel en Cirat y el muro sito en Avda. Príncipe de España en la pedanía de El Tormo.

EL TORO: Un tablón ubicado en la Plaza de la Iglesia del municipio de El Toro.

ESLIDA: Muro c/ Germán Mari Esteller (Bajo Plaza). Banderolas en farolas de todo el municipio.

FUENTE LA REINA: Todo el muro frente al edificio de la Casa del Ayuntamiento, calle Barcelona y c/Valencia de Fuente la Reina.

GAIBIEL: Tableros de madera, que se ubicarán en la verja de la Plaza Mayor y en la Placeta de la calle de la Pastora.

GELDO: Paneles colocados al efecto en Avda. Castellón (delante de la Cooperativa San Gil) y en la calle Higueras (Ribazo)

HIGUERAS: Pared de acceso a la población en c/ Umbría, s/n. Muro de contención en Lavadero Municipal en Replaceta Fuente s/n.

JÉRICA: Paneles de madera que se instalarán al efecto en los bajos del Edificio Público en c/ Rey D. Jaime, frente a los números de policía 15 al 21; y para la colocación de banderolas las farolas sitas en Avda. Constitución , Calle Rey D. Jaime y Calle Loreto.

MATET: Al lado de la parada del autobús, sita en Avda. Diputación, s/n, en los tablones de madera habilitados al efecto.

MONTÁN: Muro de contención en c/ Miguel Gil, s/n y Muro de contención de la Calleja, en c/ Miguel Gil, s/n.

MONTANEJOS: Plaza de España.

NAVAJAS: Tablones expositores habilitados al efecto en la población, en la Plaza del Olmo y en parte delantera de los jardines del Edificio Municipal en C/Valencia nº 7. No se contempla emplazamiento en lugares públicos para colocación de pancartas y banderolas.

PAVÍAS: Muro de contención pared Lavadero Municipal en c/ Fuente, s/n. Muro de contención Fuente Municipal en c/ Fuente, s/n y pared frontal del solar municipal Plaza de la Iglesia nº 3.

PINA DE MONTALGRAO: Pared edificio antigua Casa Abadía enfrente de los números 4 y 5 de la Plaza Mayor ("el rincón"), confluencia c/ El Pozo- Pza. Mayor.

PUEBLA DE ARENOSO: Fachada lateral del porche de la Casa Consistorial en la Pza de la Iglesia nº 1 de Puebla de Arenoso y Fachada lateral del edificio Casa de la Villa en la Pza. de la Constitución, 11 de Los Calpes.

SACAÑET: Fachada parque municipal, se colocarán tablones para ello.

SEGORBE: Panel en Pza del Agua Limpia, panel en Avda. Fray Luis Amigó, panel en Plaza Secano (Peñalba).

SONEJA: Paneles en Pza. Mesón, Pza. España y Glorieta.

SOT DE FERRER: Paneles instalados al efecto en Plaza Constitución.

TERESA: Fachada-muro en Carretera Teresa-Bejis sito en Avda. Palanca y fachada-muro en Carretera Viver-Teresa sito en Avda. Rio Palancia.

TORÁS: Dos murales de madera situados en la Pza. de la Iglesia, delante de la puerta del Ayuntamiento.

TORRALBA DEL PINAR: Muro toriles, en Calle Iglesia nº 14.

VALL DE ALMONACID: Panel ubicado en Plaza de la Iglesia.

VILLAMALUR: Muro de entrada al pueblo frente a la terraza del bar.

VILLANUEVA DE VIVER: Tablón de anuncios del Ayuntamiento edificio municipal sito en Pza. del Ayuntamiento nº 41.

VIVER: Para colocación de carteles: Pared de la Balsa de Riego Bajo Molino, junto a la escuela Hogar, sita en Avda. Diputación, solamente la pared de más longitud.

Para pancartas y banderolas: Calle Mayor, Calle San Francisco, Calle Cadena, Calle Serrallo y Camino Abadia (en todas sus intersecciones)

Dado en Segorbe, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

PATRICIA TOMAS APARICI

SECRETARIA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGORBE

JUNTA ELECTORAL
Junta electoral

01936-2024-U

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CASTELLÓN

EDICTO

DOÑA CARMEN GARCIA POVEDA SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CASTELLÓN (COMUNIDAD VALENCIANA):

HAGO SABER:

PRIMERO.

Que los locales oficiales y lugares Públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, comunicados por los distintos Ayuntamientos de los municipios que componen esta Junta Electoral de Zona de Castellón de la Plana con motivo de las elecciones AL PARLAMENTO EUROPEO, a celebrar el próximo día 9 de junio de 2024 son los siguientes:

ALBOCACER/ ALBOCÀSSER

1. Salón Primera Planta Casa Cultura, Plaça Gaspar Fuster, 4 (50 metros cuadrados)
2. Lugar público al aire libre, calle Barranco de unos 450 metros cuadrados de superficie.

ALCORA

1. Salón de Actos del Ayuntamiento, C/ San Francisco, nº 5.
2. Salón de actos Nuevas Dependencias. C Ctra. Ribesalbes 4
3. Pista Jardín Municipal, calle País Valencià, 43.
4. Salón Gótico-Casa de la Música. C/Venerable Bertrán 18
5. Salones sociales de Bancaja. Avda. Tte. General Federico Michavila, 1
6. Parque Hermanas Ferrer Bou. C/ Peñagolosa.
7. Plaza España.
8. Plaza del Ayuntamiento. c/ San Francisco, 5.
9. Real Fábrica del Conde de Aranda, C/ La Fábrica

Dichos lugares pueden utilizarse a cualquier hora, durante todos los días de la campaña.

ALMASSORA

1. Auditorio de la Calle Boqueras, C/ Boqueras, 135. Días: 24, 25, 26 y 29 de mayo, 1, 2 y 5 junio. Horario: De 18,00 a 22,00 horas.
2. Centro Social de la 3ª Edad. C/ San Jaime, nº 62. Días: 24, 25, 26, 27,28,29 y 31 de mayo, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de junio. Horario: De 18,00 a 22,00 horas.
3. Salón de actos de la Casa de la Cultura. Plaza de España nº 2. Días: 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo, 1, 3, 4, 5 y 6 de junio. Horario: De 18,00 a 22,00 horas.

ALMENARA

1. Edificio Molí d' arròs. C/València. 25 personas.
2. Edificio Miguel Hernández. C/ Marcelino Alamar. Aforo 50 personas.

ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

1. Centro Social de la 3ª Edad en Plaza Mayor, s/n

2. Plaza Mayor.
3. Recinto del mercado

ARGELITA

1. Antiguo cuartel de la guardia civil, sito en carretera Ludiente, 1.
2. Plaza Jubilados, sita en Plaza Pajares, s/n

ATZENETA DEL MAESTRAT

1. Hogar de los jubilados, situado en el Carrer del Barranc de la Font, 11.
2. Casa de la cultura, situado en Pza. Major, 4

AYÓDAR

1. Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, nº 1. Horario de 10,00 a 21,00 horas.

BENAFIGOS

1. Edificio de la antigua prisión, sito en calle Caballeros 1.

BENASSAL

1. Local municipal la costureta, sito en calle La mola, 5
2. Pabellón cubierto de la Avda. Fuente En segures.

BENICÀSSIM

1. Sala de Conferencias de la Casa de Cultura. Disponible de lunes a jueves de 9.30 a 14 horas y de 16 a 21 horas, los viernes de 9.30 a 14 horas y de 17 a 20 horas y los sábados de 10 a 13 horas
2. Espai de la Música, (auditori) de lunes a viernes de 17:00 a 22:00 horas.

Lugares públicos:

- Pza Corts Valencianes.
- Pza en Cr Mossen Oliver (frente jubilados la garrofera)

BENLLOCH

1. Salón del Auditorio Municipal, C/ Mestre Ortega nº 6.
2. Plaza del País Valencià

BETXÍ

1. Teatro Municipal de lunes a viernes de 10 h. a 22h. Excepto los sábados y domingos.
2. Teatro Liceo (Palau Castell de Betxi), de lunes a viernes de 10 a 22 horas, exceptuándose los sábados y domingos.
3. Centro de la 3ª Edad de lunes a viernes de 18h a 21h.
4. Casal Jove, sito en la plaza Manuel Escobedo, de lunes a viernes de 18h a 21h.
5. Plaza Mayor (vía pública) de lunes a domingo de 9h. a 21h.

6. Mercado (alrededores) los días de mercado de 9h. a 13h.
7. Plaza Llaurador (vía pública) de lunes a domingo de 9 h. a 21 h.
8. Plaza de la Palmera (Av. Primer de Maig-vía pública) de lunes a domingo de 9 h. a 21 h.
9. Carrer Calvari (vía pública) de lunes a domingo de 9 h. a 21 h.

BORRIOL

1. Salón de Actos del Ayuntamiento. Emplazamiento Plaça la Font, 17.

BURRIANA

1. Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. Todos los días. Excepto el 25 de mayo, 6 y 7 de junio de 2024.
2. Casa de la Cultura del ex-convento de la Mercé. Todos los días, excepto el día 24 de mayo de 2024.
3. Salón de Actos de la Cámara Agraria. Todos los días a partir de las 18.30 horas. Excepto el 31 de mayo de 2024.
4. Auditorio Juan Varea del Centro Municipal de Estudios Rafael Viciano (C/ Ausias March). Los días 25, 26 y 31 de mayo, el 1,2,5,6 y 7 de junio a partir de las 18 horas.

CABANES

1. Local Municipal en C/ Fray Gabriel Ripollés nº 18 (Casa de la Cultura), antes el acceso era por Ctra. Saragossa nº 40
2. Local Municipal en c/ Poliesportiu, nº 2 (detrás de calle Ambulatori nº 3). Venta San Antonio-Estación.

CASTELLÓN DE LA PLANA

1. Menador Espai Cultural, Plaça Hort dels Corders, 4, días disponibles del mes de junio: 1, 3, 4, 5, 6 y 7, horario de uso público día 1 de junio, de 11:00 a 13:00 horas; días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio, de 18:00 a 21:00 horas. (aforo 84 personas)
2. Centre-Urban Castelló, Cuadra la Salera s/n, disponible los días 31 de mayo, mes de junio 3, 4, 5, 6 y 7 de junio. Aforo: 120 personas. Uso público de las 18.00 a las 21,00 horas
3. Casal Jove, Avda. del Puerto s/n, Grao de Castellón, disponible el 31 de mayo, mes de junio los días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio . Aforo: 100 personas. Uso público: de las 17,00 a las 20,00 horas
4. Centre Cultural la Marina, C/ Marina Española s/n (Grao de Castellón) disponible 31 de mayo, mes de junio 3, 4, 5, 6 y 7 de junio. Aforo: 300 personas. Uso público: de las 18,00 a las 21,30 horas.

CASTILLO DE VILLAMALEFA

1. Ayuntamiento sito en c/ Horno, nº 26 bajo

CATÍ

1. Local Auditorio en Callejón Hospital. Disponible cualquier día a partir de las 20 horas.

CHILCHES/ XILXES

1. Teatro Municipal, C/ Mayor, nº 17
2. Salón Multiusos, C/ San Isidro, nº 2
3. Plza. Santísimo Cristo de la Junquera
4. Plaza Juan Pablo II

CHODOS/ XODOS

1. Salón de Plenos del Ayuntamiento, en C/ Mayor, 1, de martes a viernes de 9 a 14 horas por la mañana y de 14 a 20 horas por la tarde.

CORTES DE ARENOSO

1. Salón de actos del Ayuntamiento C/ Mayor, nº 1-Cortes de Arenoso
2. Edificio multifuncional C/Tras Miguel Garrido Marín s/n- San Vicente de Piedrahita.

COSTUR

1. Pabellón Municipal. Avenida Diputación s/n.
2. Local bajos Ayuntamiento, Plaza Mayor, 15 bajo.

COVES DE VINROMA

1. Pista de la Ravaleta, Av. Constitució, 30.
2. Salón de Actos Casa de Cultura, Av. Catalunya, 29

CULLA

1. Casa de Cultura, calle Recaredo García, nº 11

ESPADILLA

1. Local Socio-Cultural en Avda. Maestra Dña. Mercedes Campos, s/n.

FANZARA

1. Local Parador, situado en la calle Vallat, nº 2.

FIGUEROLES

1. Planta baja Casa Cultural. Plaza Villalonga nº 6.

FUENTES DE AYÓDAR

1. Local de Jóvenes. Carretera de Ayódar, S/N. Horario de 10,00 a 21,00 horas.

LA LLOSA

1. Salón de Actos de la Casa de Cultura.

LLUCENA / LUCENA DEL CID

1. Salón de ciudadanía, sito en Pl. España nº 22, 2º, edificio Ayuntamiento, horario 19 a 23,00 horas.

LUDIENTE

1. Polifuncional, Plaza Olmet, s/n Planta 3 (acceso por C/ Piscinas). 250 plazas. Uso público. De 9 a 13,30 y de 16 a 19 horas.
2. Pista de tenis en C/ Piscinas s/n. 250 plazas. Uso público. De 9 a 13,30 y de 16 a 19 horas.

MONCOFA

1. Salón de actos sito en la Casa de la Cultura, (plaça Constitució), a partir de las 17.30 horas.

NULES

1. Salón multifuncional sito en la calle Marco Antonio Ortí, 3, disponible desde el 27 de mayo hasta el 04 de junio de 2024, a excepción de los días 30 y 31 de mayo por actos programados anteriormente. Estará disponible desde las 12:00 horas hasta las 22:00 horas.

2. La terraza del edificio "Natiu" de Nules, situado en la Avenida Castellón esquina con calle Colón. Este local estará disponible desde el 24 de mayo hasta el día 7 de junio de 2024, ambos inclusive. Estará disponible desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas.

3. Salón de actos de la biblioteca municipal de Nules, situado en C/ Mayor, 57. Este local estará disponible desde el 25 de mayo hasta el día 05 de junio de 2024, ambos inclusive. Estará disponible desde las 12:00 horas hasta las 22:00 horas.

4. Salón de actos del salón multifuncional de Mascarell, situado en la C/Virgen del Carmen de Mascarell (Nules). Este local estará disponible desde el 25 de mayo hasta el día 07 de junio de 2024, ambos inclusive. Estará disponible desde las 12:00 horas hasta las 22:00 horas.

5. Jardín Botánico de Nules, situado en la Avenida Castellón, que estará disponible toda la campaña electoral desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas.

6. Plaza Mayor de Mascarell, estará disponible toda la campaña electoral desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas.

7. La Terraza de l'Estany, estará disponible toda la campaña electoral desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas.

ONDA

1. Sala La Cassola, excepto los días 24 a 26 y 29 a 31 de mayo, y 7 de junio. Los actos deberán concluir antes de las 21.30 horas.
2. Salón de Actos de la Casa de Cultura, excepto los días 24 y 27 a 30 de mayo. Los actos deberán concluir antes de las 21,30 horas.
4. Casal Jove.
5. Sala Colón del local de asociaciones.

ORPESA/ OROPESA DEL MAR

1. Plaza Mayor de Oropesa del Mar.
2. Salón de Actos planta baja edificio Espai Cultural, sito en C/ Benicarló. Aforo 216 personas. Disponibilidad: Todos los días.

POBLA TORNESA

1. Salón de Multiusos, C/ Cooperativa.

RIBESALBES

1. Local cerrado: Centro Cultural y Recreativo sito en Avda. Eulogio Oset, S/N, disponible todos los días a partir de las 18 horas.
2. Lugar abierto: Plaza de la Iglesia.

SANT JOAN DE MORÓ

1. Almacén Municipal sito en calle San Miguel, 31.

LA SERRATELLA

1. Local situado en la c/ Capdevila, 17
2. Local situado en la C/ Nevera, 12

SIERRA – ENGARCERÁN

1. En el núcleo de Sierra Engarceran: Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, sito en C/ Obispo Beltrán nº2
2. En el núcleo de Ibarsos: En el Colegio Público Aulario Ibarsos, sito en Avda. Hnas. Nuñez Gascó , 1
3. En el núcleo de Rosildos: En el Colegio Público Aulario Rosildos, sito en plaza Inmaculada, 2

SUERAS / SUERA

1. Salón Font-Seca.
2. Salón Exposiciones “ Casa les Mestres”, C/ Mayor nº 13

TALES

1. Edificio Multifuncional. Avda. Castellón, nº 33 .

TÍRIG

1. Salón de plenos del Ayuntamiento sito encalle Sant Ferran, 2. Aforo 50 plazas, uso público.

TOGA

1. Local Sociocultural. Avda. San Juan, s/n.

TORRE D'EN BESORA

1. Local de la 3ª edad sito en C/ Baix, nº 34.

TORRE D'EN DOMÉNEC

1. Bar d'En Domènec, C/ De L'Era, 8.

TORREBLANCA

1. Salón de Actos del Edificio multifuncional “biblioteca pública municipal” (calle C/Alcalde Paris, 8), cualquier día y hora.
2. Auditorio Metropol (calle San Antonio , 85) cualquier día y hora
3. Salón de usos múltiples (C/Galicia, 46), cualquier día y hora

TORRECHIVA

1. Local Socio-Cultural, Ronda Mijares, nº 17

LES USERES

1. Espai cultural sito en C/ Figueroles-Alcalatén de Les Useres.

VALL D'ALBA

1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sita en Plaza Mayor, nº 2-2ª planta. Aforo 180 personas.

LA VALL D'UIXÓ

1. Teatro Municipal, excepto los días 25 y 26 de mayo de 2024.
2. Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal.
3. Salón de Actos del Centro Cultural Palau de Vivel, excepto los días 25 y 26 de mayo de 2024.
4. Salones de Actos, Aulas o, en su caso, patios de los Colegios Públicos: Ausias March, San Vicente, Eleuterio Pérez, Recaredo Centelles, Cervantes, Rosario Pérez, Colonia Segarra, la Cova, La Moleta, Leonardo Mingarro, Blasco Ibáñez y Asunción.

VALLAT

1. Salón de Plenos. C/ Eras Altas s/n.

VILA-REAL

1. Casa dels Mundina, aforo 100 plazas. Todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación, a excepción de los siguientes días: Lunes 27 de mayo de 20 a 22 horas, martes 28 de mayo de 8 a 14 horas y de 17.30 a 21 horas, miércoles 29 de mayo de 9.30 a 11 horas y de 19 a 20.30 horas, jueves 30 de mayo de 16.30 a 20.30 horas, lunes 3 de junio de 20 a 22 horas, martes 4 de junio de 19 a 21 horas.
2. Plaça Sant Ferran. Aforo: 1000 plazas. Puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.
3. Plaça Sagunt. Aforo: 1000 plazas. Puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.
4. Plaça Llibertat. Aforo: 1000 plazas. Puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.
5. Plaça la Mayorazga. Aforo 400 plazas. Puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.
6. Plaça del Pilar. Aforo 100 plazas. Puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.
7. Salón de Actos del Centro Social, sito en la calle José R. Batalla, número 38. Aforo: 75 plazas. Podrá utilizarse de lunes a viernes, de 16 a 21 horas, previa petición con tres días de antelación.
8. Salón de actos del ermitorio de la Virgen de Gracia, en el "termet". Aforo 50 plazas. Puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.
9. Sala diáfana de la biblioteca Universitaria del Coneixement (BUC), sita en Av. Pius XII, num 43, aforo 100 plazas. Puede utilizarse de lunes a viernes de las 18 a 21 horas, excepto el 5 de junio, previa petición con tres días de antelación.
10. Jardín de Jaume I. Aforo 400 plazas, puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.
11. Plaza interior en la confluencia de las Calles Suera y Madrigal. Aforo 100 plazas. Puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.
12. Escenario Glorieta Vint de Febrer, aforo 300 plazas. Puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.

13. Plaza Pasqual Font de Mora, aforo 900 plazas. Puede utilizarse todos los días a cualquier hora, previa petición con tres días de antelación.

LA VILAVELLA

- 1.ª Planta local de la Casa de la Cultura "Manuel Vicent" (salón de actos). Santa Bárbara, nº 4.
2. Carpa Cubierta de la zona Deportiva (espacio no disponible de megafonía ni de mobiliario). Carrer Betxí nº 1

VILAFAMÉS

1. Local del Casal Jove, ubicado en Carrer Germanes Mas nº 2
2. Edificio Quatre cantons, ubicado en c/ Diputació, 38

VILLAHERMOSA DEL RÍO

1. Hogar del Jubilado: Pza. de la Iglesia, 5 - bajo

VILANOVA D'ALCOLEA

1. Local municipal Salón de Actos de Casa de la Cultura, sita en C/ La Torre, 45.

VILAR DE CANES

1. Salón de plenos del Ayuntamiento, sito en C/ Calvari, 1

VISTABELLA DEL MAESTRAT

1. Colegio Público Ceip Sant Joan de Penyagolosa, sito en Calle Arrabal de Nuestra Señora del Loreto, 24.

ZUCAINA

1. Salón de Actos de la Casa Consistorial sita en Pza. Iglesia, 1.

SEGUNDO

Que los EMPLAZAMIENTOS para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral en las próximas elecciones EUROPEAS del 9 de junio de 2024, correspondientes a los municipios incluidos en la Junta Electoral de Zona de Castellón de la Plana:

ALBOCÀSSER

- Pies o postes de las farolas del alumbrado público de las calles Avda. Constitución; Plaça Gaspar Fuster; Plaza Pla de la Font y Carrer la Font.

L'ALCORA

Banderolas: Pueden disponerse de las farolas ubicadas en las vías públicas que a continuación se indican:

- Avda. de Onda 23.
- C/Borja 6.
- Cruz de los Caídos 3.
- Avda. Castellón 14.
- C/ Concordia 9.
- C/ Alcantarins 7.
- C/ Barranco Viver 4.

BENICÀSSIM

- Avda. Castellón, 14-16.
- C/. Santo Tomás (comienzo Carrer Les Creus).
- Torre San Vicente (Cruce calle La Corte)
- Parque Europa (Avda. Mohino con Calle El Palmeral)
- Parque Vilamar (Avda. Barcelona)
- Gran Avinguda (Parc Illa Grossa)
- Puesto Policía Local, Voltans de Montornes

Farolas públicas:

- Carrer Sant Tomás.
- Avinguda Castelló.
- Gran Avinguda Jaume I.
- Carrer La Corte,
- Carrer Conde Bau.
- Carrer El palmeral
- Carrer Doctor Fleming.

BENLLOCH

• Se ubicarán en los paneles colocados al efecto en las entradas de la localidad en las calles Adjutori, Mar y Camí Vell Atzeneta así como en el panel de propaganda situado en la Plaça del Mercat.

BETXÍ

Farolas

- Avgda. Sant Josep Obrer (de) - 33 farolas.
- C/ Onda (D'): 4 farolas.
- Avgda. Joaquim Dualde (de): 10 farolas.
- Avgda. Mossen Herminio Pérez (de): 10 farolas.
- Avgda. Primer de maig (del): 36 farolas.
- Rotonda direcció Nules-Valencia (cv-10): 6 farolas
- C/ Assumpció Franch: 7 farolas
- C/ Vilavella: 5 farolas
- C/ Camí d'Artana: 5 farolas
- C/ País Valencià: 8 farolas
- C/ General Llano de la Encomienda: 3 farolas

BORRIOL

Ceip L'Hereu sito en calle San Vicente/Constitución. Plaza La Torre, sita en Plaza La Torre. Urb. Masia Gaeta C/A sita en Caseta de la policía local en la entra de la urb. Masia Gaeta. Urb. La Coma sita en Avda del Mediterráneo.

BURRIANA

VIALES PÚBLICOS: Se podrán colocar pancartas, paneles prefabricados, así como ubicar mesas de distribución de propaganda electoral de manera que no interrumpan el tráfico urbano o ciudadano, evitando provocar cualquier tipo de molestias a los usuarios de las vías públicas.

FAROLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO: Se podrán colocar mediante el sistema de banderolas o pancartas, disponiendo los elementos de manera que no formen cuerpos rígidos con la farola para evitar afección del viento y a una altura suficiente para que no obstaculice el tráfico rodado o peatonal. Se prohíbe el pegado directo de carteles sobre las farolas. Asimismo, se prohíbe la colocación de propaganda electoral en dichos lugares públicos a menos de 50 metros de los colegios electorales.

CABANES

- Valla publicitaria situada en plaza Verge del Bon Succes.

CASTELLÓN DE LA PLANA

- 313 carteleras a lo largo de toda la ciudad, completando el casco urbano con la instalación de las mismas también en las principales vías de acceso, como son las Avenidas de Benicassim, de Alcora, de Valencia y Casalduch.

- Un total de 30 carteleras en el Grao, en el perímetro formado por las Avenidas de San Pedro, Juan Sebastián Elcano, del Puerto y calle Juan de Austria.

Dichas carteleras quedan situadas en las farolas que están grafiadas en el plano que se acompaña y serán dobles en cada farola de forma que quedará instalada una cartelera a cada lado de la farola. Sus dimensiones serán de 0'70 x 0'60 metros, pudiendo ser utilizadas ambas caras.

CASTILLO DE VILLAMALEFA

- Almacén Municipal, sito en C/ Lavadero, s/n

CATI

- Paredes Fuente San Vicente

CHILCHES/XILXES

- Trípodes situados en Plaza España, Plaza Jardín y Plaza Santísimo Cristo de la Junquera.

CHODOS/ XODOS

- Local multifuncional. C/ Calvari, s/n.

CORTES DE ARENOSO

- Grupo San Blas, Tablón de anuncios
- C/ Calvario, nº 12 Cortes de Arenoso , Fachada Inmueble municipal
- Gr. Santa Bárbara, Cortes de Arenoso ,Tablon de anuncios
- C/ Mayor, 1 , Cortes de Arenoso, tablón de anuncios.
- C/ Barrio Bajo, San Vicente de Piedrahita Fachada inmueble municipal
- Pza. La Fuente San Vicente de Piedrahita Fachada inmueble municipal
- C/ Capellanias San Vicente de Piedrahita . Tablon de anuncios

COSTUR

- Vallas del polideportivo municipal (parque) Avda. Diputación, s/n

COVES DE VINROMÀ

- Farolas con soporte vertical, situadas a lo largo del tramo de las dos vías urbanas que se citan: en Avda. Raval de València y Avda. Constitució.

CULLA

- Muros en Calle Recaredo García- Parque del Ayuntamiento.
- Banderolas en barandillas de Avda. Mártires.

ESPADILLA

- Muro del Calvario en Avda. De Toga

FANZARA

- Avenida Constitución. Pared del Ayuntamiento.

FIGUEROLES

- Lavaderos municipales, C/ del Río.

FUENTES DE AYODAR

- Ctra. CV-205. Muro Plaza Iglesia – Carretera.

LA LLOSA

- Farolas, palmeras de la Plaza de España, vallas y barandillas municipales.

LLUCENA / LUCENA DEL CID

- Pared del muro sito en Avda. Fernando León.

LUDIENTE

- Ctra. Castillo, s/n. Muro inferior del Frontón de Ludiente.

MONCOFA

Carteles, pancartas y banderolas

- Avda. Diputación (Centro de salud).
- Plaza Constitución.
- Confluencia de la Avenida Científic Avel.lí Corma con C/ Onda.
- Avenida Mare Nostrum (delante de la oficina de Turismo).
- Playa Estañol (Avenida Barcelona)
- Plaza Na Violant d'Hongria.
- Camí Cabres (C/ Plana Baixa y C/ L'Alcalatén).
- Plaza Jaume I
- Avda. Científic Avel.li Corma, frente a la ermita

NULES

- Zona 1.- Avda Valencia. Desde inicio edificio La Granja hasta cruce calle Santa Ana.
- Zona 2.- Avda. Valencia. Desde cruce con calle santa Ana hasta cruce calle del Mar.
- Zona 3.- Avda. Valencia. Desde cruce con calle del Mar hasta cruce calle de los Ángeles.
- Zona 4.- Avda. Valencia. Desde Cruce con calle de los Ángeles hasta cruce calle San Blas.
- Zona 5.- Avda. Valencia y Avda. Castellón. Desde Cruce con calle San Blas hasta cruce calle Colón.
- Zona 6.- Avda. Castellón. Desde cruce con calle Colón hasta cruce calle Santa Teresa.
- Zona 7.- Avda. Castellón. Desde cruce con calle Santa Teresa hasta cruce calle Tales.
- Zona 8.- Avda. Castellón. Desde cruce con calle Tales hasta cruce Plaza del Pilar.
- Zona 9.- Calle San Bartolomé. Desde cruce con calle Madre Rosa María Molás hasta cruce calle San Joaquín.
- Zona 10.- Calle San Bartolomé. Desde cruce con calle San Joaquín hasta cruce carretera Vilavella.
- Zona 11.- Calle San Bartolomé. Desde cruce con carretera Vilavella hasta cruce calle Virgen de la Asunción.

- Zona 12.- Calle San Bartolomé. Desde cruce con calle Virgen de la Soledad hasta cruce calle Santa Natalia.
- Zona 13.- Calle Santa Bárbara. Desde cruce con calle Santa Natalia hasta cruce calle Virgen de los Dolores.
- Zona 14.- Calle Santa Bárbara. Desde cruce con calle V. de los Dolores hasta cruce Av. Santa Cruz.
- Zona 15.- Calle Purísima. Desde cruce con la calle Av. Santa Cruz hasta cruce calle San Cristóbal.
- Zona 16.- Calle Purísima. Desde cruce con la calle San Cristóbal hasta cruce calle Cueva Santa.
- Zona 17.- Calle Purísima. Desde cruce con la calle Cueva Santa hasta Plaza del Pilar.
- Zona 18.- Crta. De la Vilavella. Desde cruce con calle Alquerías hasta cruce calle Jocs Florals.
- Zona 19.- Crta. de la Vilavella. Desde cruce con calle Alquerías hasta calle San Bartolomé.
- Zona 20.- Plaza Fray Asensi Nebot. Toda.
- Zona 21.- Calle Mercat. Desde cruce con calle Marco Antonio Ortí hasta cruce Av. Valencia.
- Zona 22.- Crta. De la Vilavella. Desde cruce con calle Jocs Florals hasta cruce calle Ramón y Cajal.
- Zona 23.- Crta. De la Vilavella. Desde cruce con calle Ramón y Cajal hasta cruce calle San Bartolomé.
- Zona 24.- Av. Jaime I. Desde cruce con Av. Europa hasta cruce calle Santa Aurora.
- Zona 25.- Av. Jaime I. Desde cruce con calle Santa Aurora hasta cruce calle Betxi.
- Zona 26.- Calle Marco Antonio Ortí. Desde cruce con calle Martí de Viciana hasta cruce calle del Mar. Zona Oeste.
- Zona 27.- Calle Marco Antonio Ortí. Desde cruce con calle del mar hasta cruce calle Mercat. Zona oeste.
- Zona 28.- Calle Marco Antonio Ortí. Desde cruce con calle Martí de Viciana hasta cruce calle del Mar. Zona este.
- Zona 29.- Calle Marco Antonio Ortí. Desde cruce con calle del Mar hasta cruce calle Mercat. Zona este.
- Zona 30.- Av. Diagonal. Desde cruce con Av. Constitución hasta cruce calle Betxi.
- Zona 31.- Av. Diagonal. Desde cruce con calle Betxi hasta cruce calle San Bartolomé.
- Zona 32.- Av. De la Constitución. Desde cruce con Av. Constitución hasta cruce calle Lope de Vega.
- Zona 33.- Av. De la Constitución. Desde cruce con calle Lope de Vega hasta cruce calle San Joaquín.
- Zona 34.- Av. De la Constitución. Desde cruce con calle San Joaquín hasta cruce calle Padre Ramón Tomás Lucas.
- Zona 35.- Av. Millars. Desde cruce con calle San Cristóbal hasta Plaza del Pilar.
- Zona 36.- Av. Francisco Santacruz. Desde cruce con calle Enrique Giner hasta calle F. Beltrán Bigorra.
- Zona 37.- Av. Francisco Santacruz. Desde cruce con calle F. Beltrán Bigorra hasta cruce calle Pascuala Lauterio.
- Zona 38.- Av. De Nyons. Desde Plaza Pilar hasta final.
- Zona 39.- Av. Europa. Desde C/ Rosa M^a Molas hasta Av. Jaime I.

Zona Playa de Nules:

- . Zona 40.- Av. Plana Baixa. Entre C/Armada Española y C/Ibiza.
- . Zona 41.- Av. Plana Baixa. Entre C/ Ibiza y camino del mar.
- . Zona 42.- Av. Plana Mallorca. Entre Camino del Mar y C/Fontfreda.
- . Zona 43.- Av. Plana Mallorca. Entre C/ Fontfreda y C/ Canal
- . Zona 44.- Av. Illes Columbretes. Entre Camino cabezol y C/Menorca.

Zona Mascarell:

- . Zona 45.- C/Virgen del Carmen. Entre C/Virgen del Carmen y C/ S. Miguel.
- . Zona 46.- C/ Cueva Santa. Entre C/ virgen del Carmen y C/ San Miguel.
- . Zona 47.- C/ San Miguel. Entre Plaza Mayor y C/San Miguel.
- . Zona 48.- C/ Mayor. Entre Plaza Mayor y C/San Miguel.
- . Zona 49.- C/ San Roque. Entre C/San Roque y C/ S. Miguel.

ONDA

- Los báculos de las farolas ubicadas en la Avenida País Valencià .

OROPESA DEL MAR/ORPESA

- Valla del Almacén Municipal C/ Pío XII, nº 16. Superficie: 10 m.
- Sobre todas las columnas de poliéster del alumbrado público de todo el término municipal (no sobre las de fundición decorativas), para lo cual deberán colocarse con el oportuno soporte y a una altura suficiente para que no impida la libre circulación de personas y vehículos.

POBLA TORNESA

- Muro de la Escuela Municipal (Dalt la Vila).

RIBESALBES

- Muro del embalse del Sichar en la Avda. Mijares.
- Cartelera existente en la fachada municipal sita en C/ Castellón.
- Farolas en todo el municipio

SANT JOAN DE MORÓ

- Plaza Juan Renau.

LA SERRATELLA

- Muro calle Carasol.

SIERRA - ENGARCERÁN

- Plaza Zacarías Martín n 7, Pared del Polideportivo Municipal.
- Pared del Polideportivo Municipal, sito en Plaza Inmaculada.
- Pared del Mercado Municipal, sito en Plaza Mayor n. 1.

SUERAS / SUERA

- Paneles ubicados en Barandilla C/ Nueva.

TALES

- Farolas sitas en Avenida Serra Espadà.
- Farolas sitas en Avenida Castelló excepto en las inmediaciones del Edificio Multifuncional sito en Avda. Castelló nº33.

TÍRIG

- Tablones de anuncios para colocación de carteles en la calle del Polideportivo Municipal.

TOGA

- Muro carretera CV-20 a su paso por el municipio.

TORRE D'EN BESORA

- Muros en Plaza El Parat.
- Muros en Plaza Les Eres.

TORRE D'EN DOMÉNEC

- Lavaderos
- Muro pista de baile en Calle Castelló, nº 52-A

TORREBLANCA

- Farolas de la Avda. del Mar, Calle San Antonio, Calle San Jaime y Calle Progreso.

TORRECHIVA

- Muro carretera CV-20, bajo polideportivo.

LES USERES

- Fachada del hogar de los jubilados de Les Useres, Calle Olivo.
- Muro en c/ La Fuente, entre la Font de Baix y el matadero.

VALL D'ALBA

- Tablones de anuncios del local multiusos, sito en C/ Adrian Pons.

LA VALL D'UIXÓ

- Avda. Corazón de Jesús, 67 farolas.
- Avda. Suroeste, 118 farolas.
- Avda. España, 26 farolas
- Avda. Cortes Valencianas, 55 farolas
- Calle Octavio Ten i Orenga, 63 farolas.
- Avda. Agricultor, 73 farolas.
- Avenida Jaime I, 62 farolas.
- Pza. del Centro, paneles móviles.
- Pza. de la Asunción, paneles móviles.
- Pza. del Santo Ángel, paneles móviles.
- Avda. Corazón de Jesús, pancartas.
- Avda, Jaime I, pancartas
- C/ Benigafull y Ctra, Segorbe, pancartas.

La instalación de la propaganda electoral en farolas estará sujeta a las siguientes condicionantes:

Los carteles deben estar sujetos en las farolas mediante bridas y/o sujeciones protegidas con elastómeros, de forma que no estén en contacto cualquier metal directamente con la columna.

Se recomienda que la altura de los carteles esté fuera del alcance de la mano.

No se recomienda colocar pancartas grandes unidas entre dos farolas, ya que debido al paso de vehículos de mayor altura y a las condiciones climatológicas pueden producirse siniestros en la vía pública.

VALLAT

- Calle Alta, nº 7, Paredes del Ayuntamiento.

VILA-REAL

•1. La siguiente relación de farolas: 25 en Avgda. La Murà, 57 en Avgda. Pius XII, 30 en Avgda. Itàlia, 80 en Avgda. França, 16 en Avda. Cedre, 56 en Avgda. Francesc Tàrrega, 75 en Avgda. Alemanya, 35 en Avgda. Europa, 11 en Avgda. Arcadi Garcia Sanz, 5 en Avda. Penyagolosa, 27 en Avgda. Riu Ebre, 12 en Avgda. Mediterrani, 7 en Avgda Michalovce, 10 en Avgda. Castelló, 20 en Avgda. Bélgica, 9 en Avgda Grecia, 27 en Avda. Portugal, 20 en c/Valencia, 12 en c/Vicente Sànchez, 10 en c/ Sant Manuel, 14 en C/ Ausias March, 14 en C/Torrehermosa, 7 en Pl. Bayarri, 17 en C/ Camí Real, 22 en C/ Joan Baptista Llorens, 129 en C/ Ermita, 46 en C/ Calvari, 12 en C/ Cardenal Tarancón, 37 en C/ Josep Ramon Batalla, 30 en C/ Consolació, 15 en C/ Furs de València, 5 en C/ Córdoba, 7 en C/ Vilanova i la Geltrú, 6 en c/ Enric Valor, 18 c/ Andalucía, 11 en c/ Blasco Ibáñez, 20 en C/ Eres de Patxuga, 13 en C/ Serra D'Irta , 5 en c/ Constitució,

11 en c/ Illes Columbretes, 7 en c/ Comte Ribagorça, 57 en ctr. Onda, 32 en camí Travessa, 17 en camí Vell Onda-Castelló y 41 en C/ Padre L. María Llop.

2. En las siguiente relación de plazas y avenidas: Avda. Pius XII, Avda. la Murà, Avda. Francesc Tàrraga, Pl. Sant Pascual, Pl. Llaurador, Pl. Bayarri, Pl. Mossen Ballester, C./ Pere Gil, Pl. José Soriano, Jardín ubicado en la confluencia de las calles Consolación y Carinyena y Plaza Estadio de la Cerámica.

LA VILAVELLA

- Instalación de caballetes de información electoral en Plaza del Mercado , en Plaza la Estrella y Plaça de la Vila.

VILAFAMÉS

- Emplazamiento de carteles en el muro de la Avda. Fabián Ribes, lindante con la C/ San Antonio.

VILLAHERMOSA DEL RÍO

- Panel en "Lonja Ayuntamiento". Bajos edificio consistorial C/ Olmos nº 1.

VILANOVA D'ALCOLEA

- Muro del Parque de la C/ D' Amunt, 112.

VILAR DE CANES

- Calle Baix, 1.

VISTABELLA DEL MAESTRAT

- Lugares de propiedad municipal, salvo la casa consistorial, edificios BICs y BRLs.

ZUCAINA

- Fachadas Almacén Municipal sito en Avenida Media Luna, 26.

Todo lo cual se hace público por medio del presente de conformidad con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y a los efectos que establece el mismo.

Castellón a veinticinco de Abril de 2024.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA,
CARMEN GARCIA POVEDA.

JUNTA ELECTORAL
Junta electoral

01947-2024-U

JUNTA ELECTORAL ZONA DE SEGORBE

EDICTO

D.^a Patricia Tomás Aparici, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Segorbe (Castellón).

HAGO SABER: Que los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las Elecciones Europeas, a celebrar el día 9 de junio de 2024, son los que se relacionan a continuación:

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO RESERVADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

AÍN:
Salón Multiusos.

ALCUDIA DE VEO:
Casa Cultura.

ALFONDEGUILLA: Salón de Actos del Edificio Multifuncional sito en la calle Nueva/Carrer Nou, 9. De 15 a 21 horas, del 20 de mayo al 7 de junio ambos inclusive.

ALGIMIA DE ALMONACID:
Sala de Reuniones de la Casa de la Cultura.

ALMEDÍJAR:
Locales: Salón de actos del 2º piso de la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento nº1, 2º.
Lugares públicos: Plaza del Ayuntamiento.

ALTURA:
Iglesia Primitiva, c/ San Vicente, 35.
Segunda Planta del edificio del ambulatorio (Sala de Asociaciones) sito en la Calle Cartuja Vall de Cristo, 2.
Centro Cultural Antiguo Matadero, Calle Calvario, nº17.

ARAÑUEL:
Local Sociocultural en Carretera Montanejos s/n, de 10 a 14 horas.
Salón Sesiones del Ayuntamiento, en Calle San Miguel nº1, de 10 a 14 horas.

ARTANA:
Auditorio y el Salón de Conferencias de la Casa Municipal de Cultura, sito en Avda. Sierra de Espadán, 140.

AZUÉBAR:
Casa de la Cultura, C/ Escultor Victor Hino, nº 28.

BARRACAS:
Local Casa de la Cultura, c/ Valencia, 4.

BEJÍS:
Salón Amas de casa, C/ Virgen de Loreto, 4, 2º.

BENAFER:

Hogar del Jubilado, Calle Albar nº1, todo el día.

CASTELLNOVO:

Edificio del Salón cultural, C/ Navarro Reverter, 2 , todos los días incluidos sábados y festivos hasta las 24 horas.

CAUDIEL:

Ermita del Socós, sita en Calle Ermita 84 de Caudiel, disponible los días de campaña electoral, de 10 a 24 horas (imprescindible contacto previo con el Ayuntamiento para programar la entrega de llaves, teléfono 964144049).

CHÓVAR:

Salón Polifuncional en Calle Larga 66, con 184 plazas disponibles, y horario de mañana, tarde y noche.

CIRAT:

Local multiusos en Cirat y la Casa de la Villa en la pedanía de El Tormo.

EL TORO:

Salón de plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia 11.

ESLIDA:

Salón de Actos de la Casa de la Cultura y Salón Reuniones Edificio Multiusos.

FUENTE LA REINA:

Locales: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, C/ Barcelona, nº 2, de Fuente la Reina.
Lugares públicos: Plaza de la Iglesia en Fuente la Reina.

GAIBIEL:

Biblioteca sita en Plaza de la Constitución, 3-1º, todos los días de campaña electoral en horario de 10 a 23 horas.

GELDO:

Salón multiusos de Geldo sito en calle Escuelas, con 119 plazas disponibles.
Casa Cultura en Avenida Castellón 20 (Sala Polivalente, 2º piso) con 80 plazas disponibles.
Paraje San Gil.
Parque Fuente del Cristo.

HIGUERAS:

Salón de Sesiones en Pza de la Iglesia, 2, con 50 plazas disponibles, en horario de 9 a 14 horas y de 17 a 23 horas.

JÉRICA:

Salón Sociocultural " Socós" sito en Calle Río, 4 de Jérica, todos los días de campaña electoral desde las 16 a las 24 horas, sábados y domingos de 12 a 14:30 horas.

MATET:

Hogar de los jubilados, C/ San Miguel, 16, bajo, cualquier día y hora.

MONTÁN:

Edificio Polifuncional en Calle La Residencia, nº 2, bajo, con 70 plazas disponibles y horario de 18 a 23 horas.

MONTANEJOS:

La Casa de la Cultura.

NAVAJAS:

Salón de actos del Teleclub sito en c/ Castellón, 16, bajo.
Pérgola en parte trasera jardín Edificio Municipal en Calle Valencia nº 7.
No se contempla ningún otro local o lugar público al aire libre.

PAVÍAS:

Salón de Sesiones en c/ Mayor, 16, con 60 plazas disponibles.
Frontón Municipal en Ctra. Caudiel-Torralba, s/n, con 150 plazas disponibles.
Ambos de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 23:00 horas.

PINA DE MONTALGRAO:

Centro rural de atención a mayores en Calle Eras Bajas, nº17 (De fácil acceso para personas de movilidad reducida), con 97 plazas disponibles en horario de 9 a 24 horas.

PUEBLA DE ARENOSO:

Locales: Hogar del jubilado en la Calle La Portera nº 23 Puebla de Arenoso y Planta baja de la Casa de Villa en Plaza de la Constitución nº 11 de Los Calpes.
Lugares públicos: Plaza de la Iglesia en Puebla de Arenoso y Plaza de la Constitución en Los Calpes.

SACAÑET:

Local de Usos Múltiples, Pza. Ayuntamiento, 7.

SEGORBE:

Teatro Serrano (Excepto los días 25, 26 y 31 de mayo ya que hay actos programados con antelación a la convocatoria de las elecciones) y Edificio Rascaña (Peñalba).

SONEJA:

Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura, C/ Mayor, 70.

SOT DE FERRER:

Edificio Salón Multiusos, sito en c/ Castellón, 8 y Plaza de España. Horario: Disponibles los días de Campaña electoral de 10:00 a 24:00 horas.

TERESA:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Teresa ubicado en c/ Manolo Montoliu, 2 de Teresa.

TORÁS:

Edificio Cultural sito en C/ Cima, s/n de Torás.

TORRALBA DEL PINAR:

Salón Actos Almazara, calle Torre nº 34, en horario de 10 a 21 horas.

VALL DE ALMONACID:

Plaza de la iglesia.
Sala de Audiovisuales de la 2ª Planta del Edificio Social en Calle Aureliano García, nº 1.
Salón Sociocultural de la tercera planta del Edificio Social en Calle Aureliano García, nº 1.
Días y horas: Cualquier día de la campaña electoral, entre las 16 y las 22 horas.

VILLAMALUR:

Local Social, sito en Plaza Concejo, 7, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

VILLANUEVA DE VIVER:

Centro Multiusos de la población de Villanueva de Viver sito en la Carretera Barracas, s/n. Los días y horas serán a demanda ya que la población es muy pequeña.

VIVER:

Salón de Actos de la Casa de la Cultura. C/ Cadena, 1, 1º, durante toda la campaña electoral.

Dado en Segorbe, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

SECRETARIA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGORBE,
PATRICIA TOMÁS APARICI.

JUNTA ELECTORAL
Junta electoral

01946-2024-U

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VINARÒS

Don SERGIO BUSTAMANTE BALEN , Secretario de la Junta Electoral de Zona de Vinaròs.-

RELACION DE EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES EN LAS ELECCIONES EUROPEAS 2024

Municipio	Emplazamiento Lugares Gratuitos fijación Carteles y Pancartas
ALCALÁ DE XIVERT	-Farolas del alumbrado público.
ARES DEL MAESTRE	-Muros inferiores del camino de acceso al cementerio, situado en la Avenida del Coll, S/N.
BENICARLÓ	<p>* 10 Carteleras publicitarias de madera a dos caras, de unas dimensiones aproximadas de 2x2 que se situarán en los emplazamientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plaça del Mercat Vell- Av. Marqués de Benicarló, frente al Hogar del Pescador- C/ Pius XII, zona adoquinada detrás del Mercado Municipal- Pl. Emperador Carlos I- Pl. del Convent- Pl. San Joan- Av. De Joan Carles I (2)- Pl. Constitució- Pl. Marcelino Domingo <p>* 33 prismas de tres caras, sujetas en las farolas situadas en las siguientes vías: C/Pius XII, Av.Marqués de Benicarló, Av. Joan Carles I, C/ Crist de la Mar y Av. Papa Luna (Partida Solaes).</p> <p>Los espacios públicos donde se podrán colocar banderolas dobles de madera y pancartas por los diferentes partidos políticos que concurren a las elecciones: C/Pío XII (entre C/ Cristo del Mar y C/ Pizarro), Pl. de la Constitució, Joan Carles I, Pl. del mercat Vell, Av. Catalunya. Av. Papa Luna y Av. Iecla (entre C/ César Cataldo y C/Crist de la Mar), siempre que no se deteriore el mobiliario urbano.</p> <p>No se autoriza la colocación de ningún tipo de publicidad electoral sujeta a los árboles.</p>
CALIG	Las farolas sitas en la Avda. Constitución.
CANET LO ROIG	Local polivalente situado en Partida Cloterea, s/n
CASTELL DE CABRES	EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS.
CASTELLFORT	LOS PORCHES DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.
CERVERA DEL MAESTRE	-Farolas de la Calle Escuelas.
CINCTORRES	- PARED EXTERIOR POLIDEPORTIVO .- Calle San Luis, sn de Cinctorres

FORCALL	Pared del antiguo Polideportivo. C/Iglesia. 12310. Forcall
HERBERS	ENTRADOR DE LA CALLE LLANA (MARGEN DERECHA).
LA JANA	-Fachada del Campo de futbol situado en el Polígono Les Comes, s/n
LA MATA	PARED EXTERIOR COLEGIO PÚBLICO.- Calle Carretera, sn de La Mata
MORELLA	Muro de la calzada de la Plaza Colón.
OLOCAU DEL REY	FACHADA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
PALANQUES	PORCHES DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.
PEÑÍSCOLA	3 trípodes de 3m x 1,80m (2 caras), situados en el Paseo Marítimo (junto a la oficina de Información y Turismo) 3 trípodes de 3m x 1,80m (2 caras), colocados en Plaza Antonelli (parada de autobuses) 3 trípodes de 3m x 1,80m (2 caras), emplazados en Plaza de la Constitución 3 trípodes de 3m x 1,80m (2 caras), emplazados en Paseo Marítimo de la Playa Norte, frente a la Urbanización "PEÑISMAR I" 3 trípodes de 3m x 1,80m (2 caras), emplazados en Acceso principal Urbanización "Font Nova" principio c/.Bilbao
POBLA DE BENIFASSÀ -BALLESTAR -BOIXAR -CORATXÀ -FREDES	- En la localidad de Ballestar, en la pared C/ Collet D'En serra-Ballestar, nº. 2 - En la localidad de Boixar, en la pared de los bajos del antiguo Ayuntamiento C/ Na Rubia-Boixar, nº. 1 - En la localidad Coratxà, Pared lateral de los bajos antiguo Ayuntamiento, Plaza Major-Coratxà, nº. 1 - En la localidads Fredes, pared lateral del Consultorio médico C/ Mayor-Fredes, nº. 5 - En la localidad La Pobla de Benifassà, pared acceso al frontón C/ Nou, nº. 7.
PORTELL DE MORELLA	INTERIOR DE LOS PORCHES DE LA PLAZA MAYOR.
ROSSELL	-Panel situado en el muro de las escuelas públicas.
SALZADELLA,LA	- Calle Fontbella nº1 - Avda. Tomas Molins nº 32 - Pared del Frontón Municipal situado en la Avda. Josep Miralles Sales.
SANT JORDI	- Frontón Municipal, sito en la Plaza Escuelas, s/n - Depósito Agua Potable sito en Cruce de la Carretera Comarcal CV-136 con Camino de Sant Jordi a Càlig
Sant mateu	- Plaça la Pietat nº 1 (paredes laterales de la puerta de acceso zona denominada "Molí d'Eloi")
SAN RAFAEL DEL RÍO	- Plaça Sant Isidre: paneles - C/ Salvador Pons, 16: paneles - Plaça de l'Església: paneles
SANTA MAGDALENA DE POLPIS	- entradas a la localidad, C/Parras, C/Molino, C/Estación, C/Alcalà, C/Carretera y Avda. Luis Torres Morera.
TODOLELLA	- En la puerta del pabellón sito en C/ Carretera 13.
TRAIGUERA	Plaça Raval cantonada amb C/Verge Font de la Salut, així com Av. Juan Carlos I, C/Major i C/Ramón i Cajal
VALLIBONA	la PLAZA DE SAN ANTONIO.

VILAFRANCA	MUROS DE LA AVD.CASTELLON
VILLORES	PLAZA DE LA BASSA.
VINARÒS	Carteleras municipales provisionales situadas en: Paseo San Pedro con Avda. Jaime I, Avda. 29 de Septiembre "Parc de les Catelinetes"; Avda. Barcelona con Avda. Llibertat (paret), C/. Mare de Deu con Avda Llibertat (paret), Avda. Llibertat con C/. Carreró (Casa de la Cultura), Calle Soro con Calle Sant Joaquim, C/. Sant Francesc con Calle Febrer de la Torre, Plaza Espanya, Plaza Sant Antoni la Mera, Paseo Blasco Ibañez (tourist info), Plaza Horts de l' Escribano. - Farolas situadas en: Avda. Castellón, Avda. Pío XII, C/. Pablo Ruiz Picasso, C/. San Francisco, Pl. Primero de Mayo, C/. Arcipreste Bono, Avda. Pais Valencià, C/. Socorro, C/. Pilar, Avda. Libertad, Avda. María Auxiliadora, Avda. Barcelona, Avda. Leopoldo Querol, Avda. Jaime I, Paseo Fora Forat, Avda. Tarragona, Avda. 29 de Septiembre.
XERT	-C/Tosalet, 22 (Lavaderos) -Paredes exteriores del Polideportivo
ZORITA DEL MAES-TRAZGO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.

Vinaròs, a 26 de abril de 2024
Sergio Bustamante Balén
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL
Junta electoral

01945-2024-U

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VINARÒSJUNTA ELECTORAL DE ZONA
VINARÒS

E D I C T O

DON SERGIO BUSTAMANTE BALÉN, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VINARÒS (COMUNIDAD VALENCIANA):

HAGO SABER:

PRIMERO.- Que los locales oficiales y lugares Públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, comunicados por los distintos Ayuntamientos de los municipios que componen esta Junta Electoral de Zona de Vinaròs con motivo de las elecciones EUROPEAS, a celebrar el próximo día 9 de junio de 2024 son los siguientes:

Municipio	Locales Oficiales y Lugares Públicos
ALCALÁ DE XIVERT	- Edif. Sociocultural (CESAL ALCALA) sito en C/ Hoya n.º 24 (Alcalà) Horario disponible: 24 horas de Lunes a Domingo. - Salón Social Edificio Jubilados de Alcalà de Xivert sito en C/ Sant Mateu n.º 35 (Alcalà) Horario disponible: 24 horas de Lunes a Domingo. - Edif. Sociocultural (CESAL ALCOSSEBRE) sito en c/ Ausias March n.º 32 de Alcossebre Horario disponible: 24 horas de Lunes a Domingo.
ARES DEL MAESTRE	-Local municipal MULTIUSOS, sito en la calle Nevera, 1
BENICARLÓ	-Auditorio Municipal situado en C/Valencia, núm 3, aforo 300 personas. Disponible: solo el día 2 de Junio de 2024. -Magatzem de la Mar situado en la C/ del Crist de la Mar núm 169, aforo: 250 personas. Disponible: los días 27 y 29 de Mayo de 2024 y 3 y 6 de Junio de 2024. -Edificio Gòtic situado en la C/ Major, núm 11, aforo: 50 personas. Disponible del 27 al 30 de Mayo de 2024 y del 1 al 7 de Junio de 2024. - Jardines del MUCBE, aforo: 200 personas. Disponible: todos los días del 25 de Mayo al 6 de Junio de 2024. - Sala de prensa del MUCBE (edificio Convent de Sant Francesc) situado en la C./ la Pau, núm 2. Aforo:80 personas. Disponible: del 25 de Mayo al 7 de Junio de 2024 en horario de apertura del Mucbe: Lunes de 9'00 a 13'00 horas, Martes a Viernes de 9'00 a 14'00 h y de 17'00 a 20'00 horas. Sábado de 10'00 a 13'00 h. y 17'oo a 20'00 horas, domingo de 10'30 a 13'30 h. (Excepto los días 28 y 30 de Mayo y 4 y 6 de Junio en horarios de 17'00 a 20'00 h. -Passeig Manuel Azaña. Disponible todos los días del 13 al 26 de Mayo. (Solo es el espacio municipal, al final del Passeig Marítim) Toda la publicidad electoral se situará a un mínimo de 100 mts del Colegio electoral.
CÁLIG	Auditorio Centro de Cultura, sito en la Avda. Constitución nº 5
CANET LO ROIG	Centro Social situado en C/ Baix Maestrat, 22 y Local Polivalente situado en Partida Cloterea s/n

CASTELL DE CABRES	EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS, en horario de 18:00 a 21:00 Horas.
CASTELLFORT	- ANTIGUO HORNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, en horario de 18:00 a 20:00 horas.
CERVERA DEL MAESTRE	- Comedor Escolar, sito en la Calle Escuelas, s/n
CINCTORRES	LOCAL POLIVALENTE .- Calle San Cristobal, nº 45 (C) de Cinctorres. Y zona exterior del local en la Plaza Virgen de Gracia, sn de Cinctorres.
FORCALL	- Sala de Actos del Ayuntamiento de Forcall Plaza Mayor, 7, 12310 Forcall Comunicar con anterioridad la reserva del espacio (964171001 o info@forcall.es)
HERBERS	la CASA – MUSEO MUNICIPAL, en horario de 18:00 a 21:00 horas.
LA JANA	- Centro Cultural situado en C/ Constitució, 11
LA MATA	- LOCAL SOCIO - CULTURAL.- Calle San Gil, nº 5 de La Mata
LA POBLA DE BENIFASSÀ -BALLESTAR -BOIXAR -CORATXÀ -FREDES	- En Ballestar, Salón de Plenos de la E.L.M., C/ Major-Ballestar, nº. 43 - En Boixar, Local multiusos, Crta. Coratxà-Boixar, nº. 32 - En Coratxà, Local del antiguo Ayuntamiento, Plaza Major-Coratxà, nº. 1 - En Fredes, Local de las antiguas escuelas, C/ De Baix-Fredes, nº. 41 - En la Poble de Benifassà, Local Multiusos C/ Nou, nº. 7; y Salón de Plenos C/ Major, nº. 31.
MORELLA	- Casa Ciurana Salón de actos C/ San Nicolás, 2, sin limitación horaria todos los días. **Excepto: Días 27, 29 de mayo y 3 de junio horario disponible de 8:00 a 15:00 Días 31 de mayo y 1 de junio horario disponible de 8:00 a 19:00 horas.
OLOCAU DEL REY	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, en horario de 18.00 a 21.00 Horas.
PALANQUES	las ANTIGUAS ESCUELAS, en horario de 18:00 a 21:00 horas.
PEÑÍSCOLA	- Edificio Socio Cultural sito en C/Maestro Bayarri, 2. Número de plazas disponibles 275. Horario disponible: Todos los días, sin determinación de horario. - Paseo Marítimo (junto a la fuente Camilo José Cela). Número de plazas disponibles 300. Horario disponible: Todos los días, sin determinación de horario. - Plaza Santa María (Vía Pública). Número de plazas disponibles 300. Horario disponible: Todos los días, sin determinación de horario.
PORTELL DE MORELLA	el SALÓN DE CINE, en horario de 18:00 a 21:00 horas.
ROSSELL	Rosell: Centre Cívic "MOLÍVELL" Casas del Rio: Centro Cívico Horario: de 18:00 h a 24:00 h.
SALZADELLA,LA	CASA DE CULTURA.- Calle San Vicente nº 7
SANT JORDI	Centro Cívico sito en la Plaza Mayor, 8
SANT MATEU	Edificio social, Salon de Actos – Pl. Llaurador, nº 1 primera planta Excepto los siguientes horarios que se realizan actividades: Martes de 19h a 21h Miércoles de 16,30h a 20h. Viernes de 16,30h a 18,30h.

SAN RAFAEL DEL RÍO	Local Cívico-Cultural sito en Ctra Vinaros s/n. Horario: de 16:00 h. a 23:00 horas.
SANTA MAGDALENA DE POLPIS	"Auditori Municipal" sito en la c/ Alcalá
TODOLELLA	Salón de actos del Ayuntamiento sito en C/ Carretera 7. Número de plazas disponibles 40. Uso Público. Horario disponible de 08:00 a 21:00 horas.
TRAIQUERA	Centre Cultural, situat en la Pl. Mosen Daniel Llatje. L'horari s'estima de les 20 h fins a les 24 h.
VALLIBONA	EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS, en horario de 18:00 a 21:00 horas.
VILAFRANCA	- CASA SOCIAL: Avd. Losar, nº 21. - CASA DE LA CULTURA: Avd. Castellón, nº 61D. Los citados locales y lugares públicos quedan reservados durante todos los días de la campaña electoral de las 17 h a las 24 h.
VILLORES	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, en horario de 18:00 a 21:00 horas.
VINARÒS	Casa de Cultura, sala de actos sita en Avda. Libertad. Disponibilidad y horario: - 24-05-2024: Mañana y tarde (11:00 a 14:00 // 20:30 a 23:00) - 26-05-2024 Mañana y tarde (11:00 a 14:00 //20:30 a 23:00) - 28-05-2024: Tarde (20:30 a 23:00) - 29-05-2024: Tarde (20:30 a 23:00) - 31-05-2024: Tarde (20:30 a 23:00) - 01-06-2024 Mañana y tarde (11:00 a 14:00 // 20:30 a 23:00) - 03-06-2024 Tarde (20:30 a 23:00) - 04-06-2024 Mañana y tarde (11:00 a 14:00 // 20:30 a 23:00) - 05-06-2024: Mañana y tarde (11:00 a 14:00 // 20:30 a 23:00) - 06-06-2024: Mañana (11:00 a 14.00) - 07-06-2024: Tarde (20.30 a 23:00) Auditorio Municipal.- Plaza San Agustín Disponibilidad y horario: - 25-05-2024: :Mañana y tarde (11:00 a 14:00 // 18:00 a 22:00) - 26-05-2024 ; Mañana y tarde (11:00 a 14:00 // 18:00 a 22:00) - 03-06-2024: Mañana y tarde (11:00 a 14:00 // 18:00 a 22:00) - 04-06-2024 : Mañana y tarde (11:00 a 14:00 // 18:00 a 22:00) - 05-06-2024: Tarde (17:00 a 20:00) - 06-06-2024: Mañana y tarde (11:00 a 14:00 // 18:00 a 22:00) - 07-06-2024::Tarde (17:00 a 20:00)
XERT	-Polideportivo Municipal -C/Sant Vicent, 98
ZORITA DEL MAESTRAZGO	la CASA DE LA CULTURA, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

Vinaròs a 26 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA
Sergio Bustamante Balén

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01798-2024

ALBOCÀSSER

Habiéndose aprobado la Delegación de Competencias de la Alcaldía en un Concejal para celebrar matrimonio civil se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Visto el expediente 377/2024 se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. PEDRO VICENTE ADELL PRATS, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre F.P.S. y J.S.T., el día 1 de junio de 2024. Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en favor de D. PEDRO VICENTE ADELL PRATS, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes F.P.S. y J.S.T. el día 1 de junio de 2024.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcaldesa-presidenta.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa-presidenta expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ALBOCÀSSER, 18 de abril de 2024
María Isabel Albalat Celades.
ALCALDESA-PRESIDENTA

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01955-2024-U

ALBOCÀSSER

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 04-04-2024 acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albocasser.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Albocàsser, 26-04-2024
Alcaldesa-Presidenta
María Isabel Albalat Celades

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01953-2024-U

ALMENARAÀREA: RECURSOS HUMANOS
Expte: 2771/2022

PERSONAL. Bases Comunes y Específicas Estabilización empleo temporal (OEP extraordinaria 2022)

ANUNCIO BOP

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Almenara sobre modificación de las Bases Específicas para cubrir con carácter definitivo la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A por el sistema de concurso, turno libre, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021 (OEP extraordinaria 2022).

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0432 de fecha 26/04/2024 se ha acordado "Aprobar la siguiente modificación de las Bases Específicas para la Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19/12/2022 para la cobertura en propiedad de la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022:

"1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022, publicada en el BOP de Castellón nº 63 de 26 de mayo de 2022:

PLAZA:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
Nº de plazas:	1
Naturaleza:	Funcionario
Escala (o equivalencia):	Administración General
Subescala (o equivalencia):	Auxiliar
Clase (o equivalencia):	
Grupo/Subgrupo (o equivalencia):	C2

Una vez finalizado el proceso selectivo se proveerá el siguiente puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almenara:

PUESTO OFERTADO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FPA (Jornada parcial) AG-EDU-005-10
------------------	---

En el caso de contratos/nombramientos a tiempo parcial la jornada establecida se establece con carácter orientativo, pudiéndose producirse ampliaciones y disminuciones de jornada según las necesidades del servicio en cada momento"

Las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Almenara para la estabilización de empleo temporal en los términos derivados de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022 se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de fecha 25 de octubre.

Las Bases Específicas y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1085, de 20/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 154, de 24/12/2022 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra la aprobación de las bases, tratándose de un acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto (Castellón) en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y ss. y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

Almenara 26/04/2024
La alcaldesa
Estíbaliz Pérez Navarro.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01958-2024-U

ALMENARA

ANUNCIO BOP

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Almenara sobre modificación de las Bases Específicas para cubrir con carácter definitivo las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A por el sistema de concurso-oposición, turno libre, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021 (OEP extraordinaria 2022).

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0434 de fecha 26/04/2024 se ha acordado "Aprobar la siguiente modificación de las Bases Específicas para la Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19/12/2022 para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A por el sistema de concurso-oposición, turno libre (estabilización), incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022:

"1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición, turno libre (estabilización), correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022, publicada en el BOP de Castellón nº 63 de 26 de mayo de 2022:

PLAZA:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
Nº de plazas:	3
Naturaleza:	Funcionario
Escala (o equivalencia):	Administración General
Subescala (o equivalencia):	Auxiliar
Clase (o equivalencia):	
Grupo/Subgrupo (o equivalencia):	C2

Una vez finalizado el proceso selectivo se proveerá el siguiente puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almenara:

PUESTO OFERTADO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AG-CULT-005-1/AE-DEP-030
------------------	---

PUESTO OFERTADO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (Jornada parcial) AG-CUL-026
------------------	--

En el caso de contratos/nombramientos a tiempo parcial la jornada establecida se establece con carácter orientativo, pudiéndose producirse ampliaciones y disminuciones de jornada según las necesidades del servicio en cada momento."

Las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Almenara para la estabilización de empleo temporal en los términos derivados de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022 se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 128, de fecha 25 de octubre.

Las Bases Específicas y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1085, de 20/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 154, de 24/12/2022 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto (Castellón) en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y ss. y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

Almenara 26/04/2024
La alcaldesa
Estíbaliz Pérez Navarro

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01956-2024-U

ALMENARA

ÀREA: RECURSOS HUMANOS
Expte: 2771/2022

PERSONAL. Bases Comunes y Específicas Estabilización empleo temporal (OEP extraordinaria 2022)

ANUNCIO BOP

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Almenara sobre modificación de las Bases Específicas para cubrir con carácter definitivo las plazas vacante en la plantilla de este Ayuntamiento PROFESOR/A. Comunicación. Especialidad Lengua Castellana y Valenciano. por el sistema de concurso, turno libre, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021 (OEP extraordinaria 2022).

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0437 de fecha 26/04/2024 se ha acordado aprobar la siguiente modificación de las Bases Específicas para la Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19/12/2022 para la cobertura en propiedad de las plazas vacante en la plantilla de este Ayuntamiento PROFESOR/A. Comunicación. Especialidad Lengua Castellana y Valenciano. por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022:

"1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022, publicada en el BOP de Castellón nº 63 de 26 de mayo de 2022:

PLAZA:	PROFESOR/A. Comunicación. Especialidad Lengua Castellana y Valenciano.
Nº de plazas:	2
Naturaleza:	Laboral
Escala (o equivalencia):	Administración Especial
Subescala (o equivalencia):	Técnica
Clase (o equivalencia):	Medio
Grupo/Subgrupo (o equivalencia):	A1

Una vez finalizado el proceso selectivo se proveerá el siguiente puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almenara:

PUESTO OFERTADO: PROFESOR/A. Especialista.
(Jornada parcial)
AE-EDU-010-3/AE-EDU-010-4

En el caso de contratos de fijo discontinuo la duración del periodo de actividad, la jornada y su distribución horaria se determinará en función de la aprobación del calendario escolar de cada curso académico en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de las necesidades de prestación del servicio con personal municipal, de las materias a impartir y de las matrículas de cada curso. No se establece un periodo mínimo de llamamiento anual

En el caso de contratos/nombramientos a tiempo parcial la jornada establecida se establece con carácter orientativo, pudiéndose producirse ampliaciones y disminuciones de jornada según las necesidades del servicio en cada momento"

Las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Almenara para la estabilización de empleo temporal en los términos derivados de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022 se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 128, de fecha 25 de octubre.

Las Bases Específicas y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1085, de 20/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 154, de 24/12/2022 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto (Castellón) en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y ss. y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

Almenara 26/04/2024
La alcaldesa
Estíbaliz Pérez Navarro

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01954-2024-U

ALMENARA

ANUNCIO BOP

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Almenara sobre modificación de las Bases Específicas para cubrir con carácter definitivo la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de PROFESOR/A. Comunicación. Especialidad Lengua Extranjera Inglés por el sistema de concurso, turno libre, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021 (OEP extraordinaria 2022).

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0438 de fecha 26/04/2024 se ha acordado aprobar la siguiente modificación de las Bases Específicas para la Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19/12/2022 para la cobertura en propiedad de la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de PROFESOR/A. Comunicación. Especialidad Lengua Extranjera Inglés por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022:

"1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022, publicada en el BOP de Castellón nº 63 de 26 de mayo de 2022:

PLAZA:	PROFESOR/A. Comunicación. Especialidad Lengua Extranjera Inglés.
Nº de plazas:	1
Naturaleza:	Laboral
Escala (o equivalencia):	Administración Especial
Subescala (o equivalencia):	Técnica
Clase (o equivalencia):	Medio
Grupo/Subgrupo (o equivalencia):	A1

Una vez finalizado el proceso selectivo se proveerá el siguiente puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almenara:

PUESTO OFERTADO:	PROFESOR/A. Especialista (Jornada parcial) AE-EDU-010-5
------------------	---

En el caso de contratos de fijo discontinuo la duración del periodo de actividad, la jornada y su distribución horaria se determinará en función de la aprobación del calendario escolar de cada curso académico en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de las necesidades de prestación del servicio con personal municipal, de las materias a impartir y de las matrículas de cada curso. No se establece un periodo mínimo de llamamiento anual.

En el caso de contratos/nombramientos a tiempo parcial la jornada establecida se establece con carácter orientativo, pudiéndose producirse ampliaciones y disminuciones de jornada según las necesidades del servicio en cada momento”

Las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Almenara para la estabilización de empleo temporal en los términos derivados de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022 se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 128, de fecha 25 de octubre.

Las Bases Específicas y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1085, de 20/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 154, de 24/12/2022 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto (Castellón) en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y ss. y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

Almenara 26/04/2024
La alcaldesa
Estíbaliz Pérez Navarro

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01959-2024-U

ALMENARA

ÀREA RECURSOS HUMANOS
Expte: 2771/2022

PERSONAL. Bases Comunes y Específicas Estabilización empleo temporal (OEP extraordinaria 2022)

ANUNCIO BOP

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Almenara sobre modificación de las Bases Específicas para cubrir con carácter definitivo la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de PROFESOR/A. por el sistema de concurso, turno libre, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021 (OEP extraordinaria 2022).

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0439 de fecha 26/04/2024 se ha acordado Aprobar la siguiente modificación de las Bases Específicas para la Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19/12/2022 para la cobertura en propiedad de la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de PROFESOR/A. por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022:

“1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022, publicada en el BOP de Castellón nº 63 de 26 de mayo de 2022:

PLAZA:	PROFESOR/A
Nº de plazas:	1
Naturaleza:	Laboral
Escala (o equivalencia):	Administración Especial
Subescala (o equivalencia):	Técnica
Clase (o equivalencia):	Medio
Grupo/Subgrupo (o equivalencia):	A2

Una vez finalizado el proceso selectivo se proveerá el siguiente puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almenara:

PUESTO OFERTADO:	PROFESOR/A.
(Jornada parcial)	AE-EDU-011

En el caso de contratos de fijo discontinuo la duración del periodo de actividad, la jornada y su distribución horaria se determinará en función de la aprobación del calendario escolar de cada curso académico en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de las necesidades de prestación del servicio con personal municipal, de las materias a impartir y de las matrículas de cada curso. No se establece un periodo mínimo de llamamiento anual

En el caso de contratos/nombramientos a tiempo parcial la jornada establecida se establece con carácter orientativo, pudiéndose producirse ampliaciones y disminuciones de jornada según las necesidades del servicio en cada momento”

Las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Almenara para la estabilización de empleo temporal en los términos derivados de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022 se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 128, de fecha 25 de octubre.

Las Bases Específicas y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1085, de 20/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 154, de 24/12/2022 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto (Castellón) en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y ss. y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

Almenara 26/04/2024
La alcaldesa
Estíbaliz Pérez Navarro

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01957-2024-U

ALMENARA

ÀREA RECURSOS HUMANOS
Expte: 2771/2022

PERSONAL. Bases Comunes y Específicas Estabilización empleo temporal (OEP extraordinaria 2022)

ANUNCIO BOP

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Almenara sobre modificación de las Bases Específicas para cubrir con carácter definitivo la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de PROFESOR/A. Campo conocimiento Ciencias Sociales por el sistema de concurso, turno libre, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021 (OEP extraordinaria 2022).

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0435 de fecha 26/04/2024 se ha acordado "Aprobar la siguiente modificación de las Bases Específicas para la Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19/12/2022 para la cobertura en propiedad de la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento PROFESOR/A. Campo conocimiento Ciencias Sociales por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022:

"1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022, publicada en el BOP de Castellón nº 63 de 26 de mayo de 2022:

PLAZA:	PROFESOR/A. Campo conocimiento Ciencias Sociales.
Nº de plazas:	1
Naturaleza:	Laboral
Escala (o equivalencia):	Administración Especial
Subescala (o equivalencia):	Técnica
Clase (o equivalencia):	Medio
Grupo/Subgrupo (o equivalencia):	A1

Una vez finalizado el proceso selectivo se proveerá el siguiente puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almenara:

PUESTO OFERTADO:	PROFESOR/A. Especialista (Jornada parcial). AE-EDU-010
------------------	--

En el caso de contratos de fijo discontinuo la duración del periodo de actividad, la jornada y su distribución horaria se determinará en función de la aprobación del calendario escolar de cada curso académico en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de las necesidades de prestación del servicio con

personal municipal, de las materias a impartir y de las matrículas de cada curso. No se establece un periodo mínimo de llamamiento anual.

En el caso de contratos/nombramientos a tiempo parcial la jornada establecida se establece con carácter orientativo, pudiéndose producirse ampliaciones y disminuciones de jornada según las necesidades del servicio en cada momento”

Las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Almenara para la estabilización de empleo temporal en los términos derivados de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022 se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 128, de fecha 25 de octubre.

Las Bases Específicas y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1085, de 20/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 154, de 24/12/2022 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto (Castellón) en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y ss. y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

Almenara 26/04/2024
Estíbaliz Pérez Navarro
La alcaldesa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01960-2024-U

ALMENARA

ÀREA RECURSOS HUMANOS

Expte: 2771/2022

PERSONAL. Bases Comunes y Específicas Estabilización empleo temporal (OEP extraordinaria 2022)

ANUNCIO BOP

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Almenara sobre modificación de las Bases Específicas para cubrir con carácter definitivo las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de PROFESOR/A. Campo conocimiento: Científico Tecnológico por el sistema de concurso, turno libre, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021 (OEP extraordinaria 2022).

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0440 de fecha 26/04/2024 se ha acordado "Aprobar la siguiente modificación de las Bases Específicas para la Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19/12/2022 para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de PROFESOR/A. Campo conocimiento: Científico Tecnológico por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022:

"1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso, turno libre (estabilización), correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022, publicada en el BOP de Castellón nº 63 de 26 de mayo de 2022:

PLAZA:	PROFESOR/A. Campo conocimiento: Científico Tecnológico
Nº de plazas:	2 de las cuales una se reserva para persona con diversidad funcional con grado igual o superior a 33 %
Naturaleza:	Laboral
Escala (o equivalencia):	Administración Especial
Subescala (o equivalencia):	Técnica
Clase (o equivalencia):	Medio
Grupo/Subgrupo (o equivalencia):	A1

Una vez finalizado el proceso selectivo se proveerá el siguiente puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almenara:

PUESTO OFERTADO:	PROFESOR/A. Especialista. (Jornada parcial) AE-EDU-010-1/AE-EDU-010-2
------------------	---

En el caso de contratos de fijo discontinuo la duración del periodo de actividad, la jornada y su distribución horaria se determinará en función de la aprobación del calendario escolar de cada curso académico en el ámbito de la Comunidad Valenciana, de las necesidades de prestación del servicio con

personal municipal, de las materias a impartir y de las matrículas de cada curso. No se establece un periodo mínimo de llamamiento anual.

En el caso de contratos/nombramientos a tiempo parcial la jornada establecida se establece con carácter orientativo, pudiéndose producirse ampliaciones y disminuciones de jornada según las necesidades del servicio en cada momento”

Las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Almenara para la estabilización de empleo temporal en los términos derivados de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almenara para el año 2022 se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 128, de fecha 25 de octubre.

Las Bases Específicas y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1085, de 20/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 154, de 24/12/2022 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto (Castellón) en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y ss. y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

Almenara 26/04/2024
Estíbaliz Pérez Navarro
La alcaldesa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01937-2024-U

BENICARLÓ

Anuncio de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente aprobada por el Pleno en sesión de 19 de diciembre de 2012

En sesión plenaria ordinaria n.º 05/2024, que ha tenido lugar el 25 de abril de 2024, se han adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo vigente de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno en sesión de 19 de diciembre de 2012, con las siguientes modificaciones:

I. Creación de puestos de trabajo.

A.- Funcionarios

Código	Tipos	Denominación	Escala	Sub-grupo	C.D.	C. E. anual	Jornada	F. Prov.	Titulación académica
6MAM601226	F	Técnico-coordinador de Medio Ambiente	AE	A2	26	18.801,34 €	Completa	C	Diplomatura, Licenciatura o Grado
4UOS411128	F	Jefatura del Área de Desarrollo urbanístico e Infraestructuras Urbanas	AG	A1	28	19,894,84 €	Completa	CEI*	Licenciatura o Grado
4UOS410128	F	Jefatura del Área de Intervención Urbanística y Ambiental, y Actividades	AG	A1	28	19,894,84 €	Completa	CEI*	Licenciatura o Grado
7TUR700218	F	Auxiliar de Turismo	AE	C2	18	8.004,22 €	Completa	C	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Medio o Tit. Equivalente.

1AYB120518	F	Auxiliar de Biblioteca	AE	C2	18	8.004,22 €	Completa	C	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Medio o Tit. Equivalente.
1SEC101220	F	Jefatura de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)	AG	C1	20	11.646,46 €	Completa	C	Bachiller superior o equivalente
1REC110620	F	Jefatura del negociado de Recursos Humanos	AG	C1	20	11.646,46 €	Completa	C	Bachiller superior o equivalente
1SSO164320	F	Jefatura del negociado Servicios Sociales	AG	C1	20	11.646,46 €	Completa	C	Bachiller superior o equivalente
4BRI031318	F	Oficial de Fontanería	AE	C2	18	8.123,50 €	Completa	C	Grado Medio o Tit. Equivalente.
1SEC101220	F	Administrativo de Secretaría	AG	C1	20	9.631,86 €	Completa	C	Bachiller superior o equivalente
1GOB110320	F	Administrativo de Gobernación	AG	C1	20	9.631,83 €	Completa	C	Bachiller superior o equivalente

F Funcionario

L Laboral

AE Administración Especial

AG Administración General

C Concurso

C.El. Concurso específico interadministrativo abierto a otras entidades locales

B.- Personal Laboral
(ninguno)

II. Amortización de puestos de trabajo

A.- Funcionarios

Código	Tipos	Denominación	Escala	Sub-grupo	Jornada	F. Prov.	Titulación académica
--------	-------	--------------	--------	-----------	---------	----------	----------------------

4UOS411125	F	Técnico de Gestión Urbanismo Obras y Servicios	AG	A2	Completa	C	Diplomatura o Grado
4UOS410128	F	Adjunt Cap Serv. Urb. i Obres	AG	A1	Completa	C	Licenciatura / grado
1SYC174420	F	Profesor-cap departament conservatori	AE	A2	Completa	C	Diplomatura o Grado
OAL010120*	F	Secretaria de Alcaldía	AG	C1	Completa	C	Bachiller superior o equivalente

B.- Laboral (Ninguno.)

C.- Eventual (Ninguno).

*Se vincula la amortización del puesto de secretaria de Alcaldía con la provisión del nuevo puesto de administrativo/a de Secretaría con código 1SEC101220.

III. Modificación de puestos de trabajo

A.- Funcionarios

Los siguientes puestos aparecen con las siguientes características en la última RPT aprobada hasta ahora (año 2012), con los importes actualizados a noviembre del año 2023:

Código	Tipos	Denominación	Escala	Sub-grupo	C.D.	C. E. ANUAL	Jornada	F. Prov.	Titulación académica
4BRI010118	F	Encarregat	AE	C2	18	8.488,52 €	Completa	C	Grad. Escolar o equiv.
4BRI020118	F	Cap grup d'electricitat	AE	C2	18	8.488,52 €	Completa	C	Grad. Escolar o equiv.

Asimismo, en la última modificación de la RPT aprobada y publicada hasta ahora (en el año 2022) aparecen los siguientes puestos con las siguientes características:

Código	Tipos	Denominación	Escala	Sub-grupo	C.D.	C. E. ANUAL	Jornada	F. Prov.	Titulación académica
1AYB121125	F	Director de Biblioteca	AE	A2	25	16.884,98	Completa	C	Titulación media
1SYC171525	F	Técnico Socio-cultural y Juventud	AG	A2	25	16.884,98	Completa	C	Titulación media
4BRI010125	F	Técnico de la Brigada de Obras y Servicios	AE	A2	25	16.884,98	Completa	C	Titulación media

1SEC102028	F	Técnico Administración General (TAG)	AG	A1	28	19.894,84	Completa	C	Titulación Superior
1SYC172320	F	Administrativa Educación y Juventud	AG	C1	20	9.585,38	Completa	C	Batxiller.-FP-2

B. Personal laboral

7CYA710125	L	Agente de Empleo y Desarrollo Local	AE	A2	25	14.404,46	Completa	C	Titulación Media
------------	---	-------------------------------------	----	----	----	-----------	----------	---	------------------

Se MODIFICAN LAS FICHAS de los siguientes puestos:

4BRI010125	F	Técnico de la Brigada de Obras y Servicios**	AE	A2	25	20.228,34 €	Completa	C	Titulación media
6MAM600125	F	Técnico Medio Ambiente	AE	A2	25	18.801,34 €	Completa	C	Diplomatura, Licenciatura o Grado
1PYC150128	F	Jefatura del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial	AG	A1	28	19.894,84 €	Completa	C	Titulación Superior
1REC010020	F	Jefatura del Área de Recursos Humanos	AG	A1	28	19.894,84 €	Completa	CI	Titulación Superior
0ALC010220	F	Responsable de Gestión de Ordenanzas	AG	C1	20	11.646,46 €	Completa	C	Bachiller superior o equivalente

Se MODIFICAN quedando los puestos con el siguiente detalle:

Código	Tipos	Denominación	Escala	Sub-grupo	C.D.	C. E. anual	Jornada	F.Prov.	Titulación académica
4BRI010118	F	Encarregat	AE	C2	18	14.745,44 €	Completa	C	Grad. Escolar o equiv.
4BRI020118	F	Oficial de electricitat	AE	C2	18	8.123,50 €	Completa	C	Grad. Escolar o equiv.
7CYA700125	F	Técnico de Comercio, Promoción Económica y Consumo	AE	A2	26	17.733,10 €	Completa	CEI***	Titulación media
4BRI010125	F	Técnico de la Brigada de Obras y Servicios**	AE	A2	25	17.733,10 €	Completa	C	Titulación media

1AYB121125	F	Director de Biblioteca*	AE	A2	25	13.473,00 €	Completa	C	Titulación media
1SYC171525	F	Técnico Juventud, Fiestas, Participación Ciudadana y Educación.	AE	A2	25	15.426,74 €	Completa	C	Titulación media
1SEC101028	F	Jefatura del Área de Patrimonio, OAC, Gobernación, Administración Electrónica, Transparencia y Protección de Datos.	AG	A1	28	19,894,84 €	Completa	C	Titulación Superior
1SEC102028	F	Jefatura de Área de los servicios administrativos de Cultura, Juventud, Fiestas, Biblioteca, Deportes, Participación Ciudadana, Servicios Sociales y Policía	AG	A1	28	19,894,84 €	Completa	C	Titulación Superior
7CYA710125	L	Agente de Empleo y * Desarrollo Local	AE	A2	24*	13.473,00 €	Completa	C	Titulación Media
1SYC172320	F	Animadora Sociocultural	AE	C1	20	9.631,86 €	Completa	C	Batxiller.-FP-2
6MAM600125	F	Técnico Medio Ambiente	AE	A2	25	17.733,10 €	Completa	C	Diplomatura, Licenciatura o Grado
1SEC100130	F	Secretario/a General	AG	A1	30	40.602,10 €	Completa	C	Titulación Superior

* Se modifica complemento específico

** Se modifica la ficha añadiendo más titulaciones habilitantes para ocupar este puesto.

*** C.El. Concurso específico interadministrativo abierto a otras entidades locales

IV.- Modificación de los puestos de trabajo del anterior Conservatorio Municipal de Música Mestre Feliu:
Puesto 1SYC174120

Código	Denominación	Grupo/ Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174120	Prof- director conservatori	A/A2-A1	22	12.648,30 €	Completa

Pasando a denominarse:

código	Denominación	Grupo/ Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174120	Professor/a conservatori (especialidad Trompeta) a extinguir vinculada a su titular José Rafael Avila Farriol	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa

Puesto 1SYC174220

Código	Denominación	Grupo/ Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174220	Prof.- cap d'estudis conservatori	A/A2-A1	22	12.616,24 €	Completa

Pasando a denominarse:

Código	Denominación	Grupo/ Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174220	Professor/a cap d'estudis (especialidad Violin) a extinguir vinculada a su titular Daniel Tomas Bertomeu Farnos	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa

Puesto 1SYC174320

Código	Denominación	Grupo/ Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174320	Prof.-secretari conservatori	A/A2-A1	22	12.616,24 €	Completa

Pasando a denominarse:

Código	Denominación	Grupo/ Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174320	Professor/a conservatori (especialidad Armonía) a extinguir vinculada a su titular Antonio Ortí Boix	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa

Los puestos de jefe/a de departamentos deben modificarse en los mismos conceptos, denominación y complemento específico, al no existir el conservatorio municipal y no poder ocupar ningún cargo en este:

Código	Denominación	Grupo/ Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174420	Prof.-cap departament conservatori	A/A2-A1	22	10.871,56€	Completa
1SYC174620	Prof.-cap departament conservatori	A/A2-A1	22	10.871,56€	Completa
1SYC174720	Prof.-cap departament conservatori	A/A2-A1	22	10.871,56€	Completa

Modificando el importe del complemento específico y su denominación:

Código	Denominación	Grupo/ Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174420	Professor/a conservatori (especialidad Piano) a extinguir vinculada a su titular Hector Sastriques Femenia	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC174620	Professor/a conservatori (especialidad Saxofono) a extinguir vinculada a su titular Veronica Ruiz Clararomonte	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC174720	Prof.- conservatori (especialidad Lenguaje Musical) a extinguir vinculada a su titular Martí Bellmunt Blasco	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa

También se deben modificar los siguientes puestos de trabajo de profesores del conservatorio de música, al no existir el conservatorio municipal:

Código	Denominación	Grupo/ Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174820	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC174920	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC175020	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC175120	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC176120	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 50%
1SYC175820	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	25 horas semanales
1SYC175320	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	25 horas semanales
1SYC175220	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa

1SYC175420	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	25 horas semanales
1SYC175720	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	25 horas semanales
1SYC175520	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	25 horas semanales
1SYC175920	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	25 horas semanales
1SYC176020	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	j/p 48,50%
1SYC176220	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	j/p* 50%
1SYC175620	Prof.- conservatori	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	25 horas semanales

* Proporcional a su jornada

Pasando a denominarse:

Código	Denominación	Grupo/Subr.	C.D.	C.E.	Jornada
1SYC174820	Prof.- conservatori (especialidad piano) a extinguir vinculada a su titular Isabel de Antonio Otal	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC174920	Prof.- conservatori (especialidad Piano) a extinguir vinculada a su titular Fernando Vives Michavila	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC175020	Prof.- conservatori (especialidad Lenguaje Musical) a extinguir vinculada a su titular Raül Cabanes Tena	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC175120	Prof.- conservatori (especialidad piano) a extinguir vinculada a su titular Maria del Carmen Gil Betancor	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC176120	Prof.- conservatori (especialidad Oboe) a extinguir vinculada a su titular Marc Borràs Castell	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 50%
1SYC175820	Prof.- conservatori (especialidad Canto) a extinguir vinculada a su titular Maria Eugenia Burgoyne Pont	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 71,5%

1SYC175320	Prof.- conservatori (especialidad Percusión) a extinguir vinculada a su titular Francisco Javier Medina Campos	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 71,5%
1SYC175220	Prof.- conservatori (especialidad Clarinete) a extinguir vinculada a su titular Ana Isabel Esteller Bretó	A/A2-A1	22	10.177,16 €	Completa
1SYC175420	Prof.- conservatori (especialidad Trombón) a extinguir vinculada a su titular Francisco Javier Sales Vicent	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 71,5%
1SYC175720	Prof.- conservatori (especialidad Trompa) a extinguir vinculada a su titular David Rubiera Esteve	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 71,5%
1SYC175520	Prof.- conservatori (especialidad Violoncello) a extinguir vinculada a su titular Miquel Roselló Morató	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 71,5%
1SYC175920	Prof.- conservatori (especialidad Flauta) a extinguir vinculada a su titular Olga Lluch Pío	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 71,5%
1SYC176020	Prof.- conservatori (especialidad Fagot) a extinguir vinculada a su titular Jaume Iborra Esteve	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 48,50%
1SYC176220	Prof.- conservatori (especialidad Contrabajo) a extinguir vinculada a su titular Juan Carlos Chiva Aparici	A/A2-A1	22	10.177,16 €**	Jornada parcial 50%
1SYC175620	Prof.- conservatori (especialidad guitarra) a extinguir vinculada a su titular Maria Pilar Viñals Adell	A/A2-A1	22	10.177,16 €*	Jornada parcial 71,5%

* Proporcional a su jornada

Segundo.- Crear o modificar, en su caso, las fichas de los puestos de trabajo tal como constan en el anexo de la propuesta aprobada por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los funcionarios-as titulares de los puestos de trabajo modificados, así como a la funcionaria cuyo puesto es amortizado y trasladar dicho acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Benicarló, 26 de abril de 2024
María Aránzazu García Roldán
La concejal-delegada de Recursos Humanos
(D.A.06/10/2023)

(Firmado digitalmente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01975-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 del mismo, así como artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente 6P/2024 de Modificación de Crédito en el Presupuesto General de 2024, consistente en Suplementos de Crédito en el Capítulo 1 "Retribuciones de Personal" financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra los citados acuerdos con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Oficina de presentación: Registro General.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado según los artículos anteriormente citados; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benicàssim, 27 de abril de 2024.
LA ALCALDESA
FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01973-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 del mismo, así como artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público la modificación de la denominación, finalidad e importe de la subvención nominativa a la AMPA del Colegio El Palmerar, así como la denominación y finalidad de las AMPAS del Colegio Santa Agueda y del IES Violant de Casalduch, que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra los citados acuerdos con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado según los artículos anteriormente citados; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benicàssim, 27 de abril de 2024.

LA ALCALDESA

FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01968-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 del mismo, así como artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente 2P/2024 de Modificación de Crédito en el Presupuesto General de 2024, consistente en un Suplemento de Crédito a la AMPA del Colegio Público EL PALMERAR para libros de texto financiado con una Baja del Presupuesto de Gastos, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra los citados acuerdos con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado según los artículos anteriormente citados; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benicàssim, 26 de abril de 2024.
FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN
LA ALCALDESA

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01971-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 del mismo, así como artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente 5P/2024 de Modificación de Crédito en el Presupuesto General de 2024, consistente en Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Bajas del Presupuesto de Gastos, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra los citados acuerdos con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Oficina de presentación: Registro General.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado según los artículos anteriormente citados; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benicàssim, 26 de abril de 2024.
LA ALCALDESA
FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01970-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 del mismo, así como artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente 3P/2024 de Modificación de Crédito en el Presupuesto General de 2024, consistente en Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra los citados acuerdos con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Oficina de presentación: Registro General.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado según los artículos anteriormente citados; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benicàssim, 26 de abril de 2024.
LA ALCALDESA
FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01969-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 del mismo, así como artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente 4P/2024 de Modificación de Crédito en el Presupuesto General de 2024, consistente en Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra los citados acuerdos con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Oficina de presentación: Registro General.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado según los artículos anteriormente citados; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benicàssim, 26 de abril de 2024.
LA ALCALDESA
FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01814-2024

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR MATRICULACIÓN Y ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "AULA MENTOR".

Se declara la elevación a definitivo del acuerdo de establecimiento Precio Público por matriculación y asistencia a cursos de formación a través de la iniciativa "Aula Mentor"; adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2024, y cuyo texto íntegro se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

"PRECIO PÚBLICO POR MATRICULACIÓN Y ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "AULA MENTOR" .

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

Al amparo de lo previsto en el artículo 127, en relación al artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de cursos de formación a través de la iniciativa "Aula Mentor", que se registrará por el Documento de establecimiento del Precio Público.

Artículo 2º.- Objeto

Constituye el Objeto de la prestación del servicio público de los cursos de formación a través de la iniciativa "Aula Mentor" que se desarrollen por el Ayuntamiento de Alquilerías del Niño Perdido, y que se define en el presente documento de establecimiento del Precio público.

.Artículo 3º.- Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado en la norma de establecimiento del precio público, quienes se beneficien de las actividades y servicios prestados por los cursos a que se refiere el artículo 5.

A las personas en las que concurren las siguientes circunstancias o situaciones jurídicas les serán de aplicación las tarifas reducidas que a continuación se indican, previa acreditación de su derecho mediante la aportación de la documentación que posteriormente se detalla:

- 1) Miembro de familia numerosa.
- 2) Personas con derecho a percibir una pensión de viudedad, orfandad o no contributivas.
- 3) Personas en situación de desempleo con una duración superior a dos años.
- 4) Personas con minusvalía en grado igual o superior a 33%.
- 5) Víctimas violencia de género.
- 6) Personas incluidas en un programa de ayuda, rehabilitación o reinserción social, a propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

A la solicitud de inscripción deberá acompañarse la siguiente documentación, en función de la circunstancia o situación que da derecho a la aplicación de una tarifa reducida:

- 1) Fotocopia compulsada del Título de familia numerosa vigente a fecha de inicio de la actividad.
- 2) Fotocopia compulsada del documento de reconocimiento del derecho a la pensión expedido por el órgano competente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- 3) Fotocopia compulsada de certificado acreditativo de la situación de desempleo con una duración superior a dos años, vigente en la fecha de formalización de la inscripción expedido por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
- 4) Fotocopia compulsada de certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por el centro de Valoración y Orientación de Discapacitados de la Conselleria de Bienestar Social o de certificado de

reconocimiento de incapacidad permanente total o absoluta expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social

5) Informe de funcionario/a municipal responsable de la atención a las víctimas de violencia de género, en el que se justifique que la realización de la actividad constituye una medida terapéutica necesaria y se proponga como tal.

6) Informe de funcionario/a responsable de Servicios Sociales en el que se justifique que la realización de la actividad constituye una medida terapéutica necesaria en el programa de ayuda, rehabilitación o reinserción y se proponga, atendiendo a la situación económica del beneficiario del programa, su inscripción en dicha actividad con aplicación de la tarifa reducida establecida al efecto. En caso de que concurran en la misma persona más de una de las circunstancias o situaciones anteriormente descritas, las reducciones no serán acumulables.

Artículo 4º.- Responsable:

Responderán, con carácter solidario y subsidiario según proceda, aquellas personas a las que les corresponda de conformidad con la Ley General Tributaria, y con las demás normativas tributarias aplicables.

Artículo 5º.- Tarifa

La cuota se establece con arreglo a las siguientes tarifas:

La matrícula inicial es, en general, de dos meses (48€) salvo en los cursos con certificación de 30 horas que será de un mes.

- En caso de que, por diversas circunstancias, la duración del curso fuese superior a los dos meses, se podrán realizar "recargas" de la matrícula, con una duración de 30 días y por un importe de 24 euros la recarga.

- Se prevé la opción de conceder becas al alumnado de forma total o parcial.

Artículo 6º.- Momento del Pago y obligación del pago:

1.- El momento en el que nace la obligación de contribuir, y por tanto nace la obligación de pago, cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha prestación el servicio o actividad cuando se solicite la prestación del mismo, con la correspondiente solicitud de matrícula durante los periodos de MATRICULACIÓN Y ASISTENCIA que se establezcan, o tras la aceptación de matrícula comenzando el curso cuando se determine.

2.- Ningún alumno/a podrá matricularse en un nuevo curso si tiene cuotas pendientes de algún curso anterior.

3.- Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento de apremio.

Artículo 7º.- Normas de gestión:

1.- Los interesados en la prestación de los servicios de estos cursos deberán realizar solicitud de matrícula en los modelos que se faciliten al efecto.

2.- La duración del curso es variable según la dedicación y experiencia previa del alumno, pero cada curso tiene una duración mínima en función del número de entregas al tutor. Una vez que el alumno finaliza todas las actividades del curso, previa autorización de su tutor, puede presentarse a examen y obtener un certificado de aprovechamiento si lo supera.

3.- Los interesados deberán entregar en el Aula una copia de la transferencia junto con la solicitud cumplimentada y una fotocopia del DNI, para hacer efectiva la matrícula y recibir las claves de usuario y contraseñas que le permitirán comenzar el curso y recibir las instrucciones iniciales.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente en Alquerías Niño Perdido por el Alcalde-Presidente D. Antonio Gil Monsonís con fecha 18 de abril de 2024.

En Alquerías del Niño Perdido, a 19 de abril de 2024
Antonio Gil Monsonís
Alcalde-Presidente

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01979-2024-U

MONTÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.03, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	0,00 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.014,00 €
Capítulo III: Gastos Financieros	0,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	8.636,29 €
Total operaciones corrientes	18.650,29 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	9.622,41 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	9.622,41 €
Total Operaciones No Financieras	28.272,70 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total operaciones financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	28.272,70 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	0,00 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	0,00 €
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	0,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	0,00 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Total operaciones corrientes	0,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	0,00 €
Total Operaciones No Financieras	0,00 €

B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	28.272,70 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	28.272,70 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	28.272,70 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montán, a 29 de Abril de 2024 la fecha de la firma que consta al margen.

El Alcalde,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Sergio Fornas Tuzon

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01813-2024

NAVAJAS

**ANUNCIO DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA
DE LOS GARITOS Y LOCALES PRIVADOS DE REUNIÓN DE NAVAJAS.**

El Pleno del Ayuntamiento de Navajas, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de los garitos y locales privados de reunión de Navajas.

Y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Reguladora de las bases del régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://navajas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procederá a su publicación definitiva con su texto íntegro.

Navajas a 19 de abril de 2024.

El alcalde, Roberto Torres Miralles.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01967-2024-U

NULES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro por el Ayuntamiento Pleno, las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de mercado municipal.

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de la Entidad, en la oficina de Rentas y Exacciones y en el B.O.P. el acuerdo adoptado, por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo ahora provisional.

Nules, 29 de abril de 2024.
Fdo. D. David García Pérez
El Alcalde-Presidente

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01978-2024-U

NULES

Expediente número: 3495/2022- 2611/2023

Procedimiento: Lista definitiva de personas Admitidas y excluidas Proceso selectivo estabilización personal laboral por concurso-oposición plaza limpiador/a de edificios públicos (20 horas).

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29-04-2024, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas/excluidas para participar en el proceso selectivo, con el siguiente texto:

“Resolución de Alcaldía: 20240429SSGvvl00045

Expediente número: 3495/2022- 2611/2023

Procedimiento: Lista definitiva de personas Admitidas y excluidas Proceso selectivo estabilización personal laboral por concurso-oposición plaza limpiador/a de edificios públicos (20 horas).

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Nules, a fecha de la firma electrónica

D. David García Pérez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Nules.

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el art. 41.14 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre que atribuyen al Alcalde el desempeño de la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y como jefe directo ejercer todas las atribuciones en materia de personal.

HECHOS

Antecedentes de hecho

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2024 de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso de selección por concurso plaza de limpiador/a de edificios públicos (20 horas).

Vistas las alegaciones y documentación aportada por las personas aspirantes que se detallan a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO
***7951**	SALAFRANCA PAVON, MONICA	2024-E-RC-2981
***8660**	ESBRÍ SANZ, Mª DOLORES	2024-E-RC-2947

Y habiendo finalizado el plazo de subsanación de los defectos de exclusión, sin que exista constancia de ninguna otra reclamación o subsanación.

Considerando que en las bases que regulan dicho proceso selectivo aprobadas por DECRETO 2022-2890 [2022122232- Resolución alcaldía aprobación convocatoria y Bases procesos estabilización], se dispone:

“BASE SEXTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en los procesos selectivos, deberán declarar en la solicitud que reúnen los requisitos exigidos en la Base cuarta.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde presidente dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. En esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la sede electrónica del ayuntamiento de Nules, donde constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, el alcalde presidente elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en los lugares indicados para la lista provisional. Esta publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. "

En base a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, RESUELVO:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, con el siguiente detalle:

ADMITIDOS/AS		
	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7604**	ALEGRE ARBOLES, RAQUEL
2	***6864**	ALMELA PALMER, MARIA JOSE
3	***5685**	ANDREU MILLAN, JOSEFA
4	***8382**	ARBOLES ABAD, ELISABET
5	***6470**	BUCH VICIEDO, MARIA CRUZ
6	***5700**	CASTAÑER GAVARA, CARMEN
7	***2693**	CLAVELL ARCONES, MARIA TERESA
8	***1113**	DINESCU LUCA, MIHAELA MARIANA
9	***8660**	ESBRI SANZ, MARIA DOLORES
10	***3835**	GARCES ROIG, MARIA ROSA
11	***7719**	GAVARA GIMENO, EMMA
12	***9519**	GUTIERREZ NAVARRO, SONIA
13	***8733**	HUESO ALMELA, MARIA PILAR
14	***4659**	IBAÑEZ CASTAÑER, SOLEDAD
15	***1899**	LOPEZ CLOFENT, MARIA JOSE
16	***1912**	LUCAS MILLAN, MARIA
17	***0522**	MIRO SUAREP, LIBERTA
18	***7307**	MONALISA SIMION, NICOLETA
19	***2923**	MONLLEO ROMERO, MARIA LIDON
20	***4929**	RAMIRO SALVA, PILAR
21	***6740**	REQUENA CEES, DESAMPARADOS
22	***8620**	RIBES ASENSIO, MARIA JOSE
23	***9827**	RIBES ASENSIO, MARTA
24	***4040**	ROSELLO SANCHEZ, JOSEFINA
25	***7951**	SALAFRANCA PAVON, MONICA
26	***4174**	SALES PORTALES, MARIA SOLEDAD

Segundo. - Publicar la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://nules.sedelectronica.es> y en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Dar traslado de la presente a los miembros del Tribunal Calificador para su conocimiento.

Cuarto. - Recordar el siguiente calendario para el inicio del proceso selectivo:

Constitución del tribunal el día 10 de mayo de 2024 a las 13:30 horas, en el Salón de Plenos, edificio Ca La Vila.

Se convoca a las personas aspirantes a la realización del ejercicio de la oposición, el día 24 de mayo de 2024 a las 9:00 horas, en el Salón Multifuncional, sito en la C/Marco Antonio Ortí, s/n. de Nules.

Deberán acudir provistos de documento identificativo y bolígrafo.”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Nules, a 29 de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. David García Pérez.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01980-2024-U

NULES

Expediente número: 3495/2022- 2612/2023

Procedimiento: Aprobación Lista definitiva personas admitidas/excluidas proceso selectivo estabilización personal laboral por concurso-oposición plaza Monitor/a Piscina.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29-04-2024, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas/excluidas, y el calendario para el inicio del proceso selectivo, con el siguiente texto:

“Resolución de Alcaldía: 20240429SSGvvl00044

Expediente número: 3495/2022- 2612/2023

Procedimiento: Aprobación Lista definitiva personas admitidas/excluidas proceso selectivo estabilización personal laboral por concurso-oposición plaza Monitor/a Piscina.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Nules, a fecha de la firma electrónica

D. David García Pérez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Nules.

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el art. 41.14 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre que atribuyen al Alcalde el desempeño de la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y como jefe directo ejercer todas las atribuciones en materia de personal.

HECHOS

Antecedentes de hecho

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2024 de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso de selección por concurso-oposición plaza de monitor piscina.

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de los defectos de exclusión, sin que exista constancia de ninguna reclamación o subsanación.

Considerando que en las bases que regulan dicho proceso selectivo aprobadas por DECRETO 2022-2890 [2022122232- Resolución alcaldía aprobación convocatoria y Bases procesos estabilización], se dispone:

“BASE SEXTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en los procesos selectivos, deberán declarar en la solicitud que reúnen los requisitos exigidos en la Base cuarta.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde presidente dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. En esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la sede electrónica del ayuntamiento de Nules, donde constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, el alcalde presidente elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en los lugares indicados para la lista provisional. Esta publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. "

En base a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, RESUELVO:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo, con el siguiente detalle:

ADMITIDOS/AS			
		DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
H	1	***4133**	ALCARAZ DOMINGO, PEDRO JOSE
M	2	***2659**	DOMINGO MARTINEZ, ESTHER
M	3	***4163**	GOMEZ REY, SILVIA
H	4	***2227**	GUAL SANCHEZ, ALEJANDRO FRANCISCO
H	5	***2055**	PIZA GALLEGO, VICENTE

Segundo. Publicar la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://nules.sedelectronica.es> y en el Portal de Transparencia.

Tercero. - Dar traslado de la presente a los miembros del Tribunal Calificador para su conocimiento.

Quinto. - Recordar el siguiente calendario para el inicio del proceso selectivo:

Constitución del tribunal el día 10 de mayo de 2024 a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos, edificio Ca La Vila.

Se convoca a las personas aspirantes a la realización del ejercicio de la oposición, el día 24 de mayo de 2024 a las 10:15 horas, en el Salón Multifuncional, sito en la C/Marco Antonio Ortí, s/n. de Nules.

Deberán acudir provistos de documento identificativo y bolígrafo."

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Nules, a 29 de abril de 2024
Fdo. David García Pérez
El Alcalde-Presidente

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01807-2024

ORPESA/ORPESA DEL MAR

EDICTO

Se pone en conocimiento que la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024 permanecerá expuesta al público durante 30 días naturales en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 17 de abril de 2024 hasta el 17 de mayo de 2024, pudiendo consultarse la misma en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento del Oropesa del Mar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995.

Contra la mencionada Matrícula, los contribuyentes pueden interponer los siguientes recursos:

DE REPOSICION, en el plazo de un mes, contado a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula, ante la Administración Tributaria del Estado, o

RECLAMACIÓN ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el plazo de un mes, contado a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, Secretaría Delegada de Castellón, no pudiendo simultanearse esta reclamación con el recurso de Reposición.

En Oropesa del Mar, a 18 de abril de 2024. La Alcaldesa. Firmado electrónicamente por: Maria Araceli de Moya Sáncho

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01976-2024-U

SANT MATEU

ANUNCIO

INFORMACIÓ PUBLICA DE LA CARTOGRAFIA DE DELIMITACIÓ DE URBANIZACIONES, NÚCLEOS DE POBLACIÓ, EDIFICACIONES O INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE SUFRIR RIESGO DE INCENDIO

El artículo 182 de la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022 introduce en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP) la disposición adicional sexta (DA6º) que regula las medidas de prevención de incendios forestales.

Esta disposición, que entró en vigor el 1 de enero de 2022, establece la obligación de identificar y delimitar cartográficamente las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal para aplicar las medidas de prevención de incendios forestales contenidas en el ANEXO XI del TRLOTUP.

El plazo de elaboración de la cartografía, de acuerdo con la propia disposición, es de dos años desde la entrada en vigor de la misma y por tanto hasta el 1 de enero de 2024.

El artículo 213 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat renumera la disposición adicional sexta que se convierte en la disposición adicional séptima, vigente con dicha numeración en la actualidad.

Tramitado expediente administrativo nº 384/2024, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Mateu, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 26 de abril de 2024 aprobó la cartografía.

“Primero: APROBAR INICIALMENTE la cartografía de identificación y delimitación de las urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal para aplicar las medidas de prevención de incendios forestales contenidas en el ANEXO XI del TRLOTUP.

Segundo: Someter la cartografía a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de 20 días mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete la CARTOGRAFIA DE DELIMITACIÓ DE URBANIZACIONES, NÚCLEOS DE POBLACIÓ, EDIFICACIONES O INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE SUFRIR RIESGO DE INCENDIO de SANT MATEU a información pública por un plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones, los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes por los interesados a través del Registro General del Ayuntamiento de Sant Mateu.

El documento se somete a información pública se encuentra accesible a través del siguiente enlace de la página web municipal: santmateu.com

Asimismo, su consulta se podrá realizar en el Ayuntamiento en la Cl. Historiador Beti, nº 6.

Sant Mateu a 27 de abril de 2024.
Fdo. Dª Ana Mª Besalduch Besalduch
La Alcaldesa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01951-2024-U

SEGORBE

BDNS(Identif.):757543

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757543>)

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe sobre extracto de la Resolución de la Alcaldía de Segorbe de fecha 24 de abril de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras del III Concurso Feria del Deporte”

BDNS Identificador n.º 757543

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GEes/convocatoria/>).

El Excmo Ayuntamiento de Segorbe convoca el “3º Concurso de Premios por haber completado el pasaporte en la III Feria del Deporte” para el fomento de la salud y la practica de la actividad física y deportiva a través de la participación de la población en general del municipio de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la Convocatoria:

Participar en las diversas actividades, organizadas por las distintas entidades del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física y empresas locales en la III Feria del Deporte, cumplimentando todos los apartados del pasaporte deportivo.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán optar todas las personas interesadas que hayan acudido a la III Feria del Deporte.

Los menores de edad deberán presentar la autorización paterna/materna que se adjunta en las bases en el Anexo III.

Los participantes formarán parte de las actividades organizadas por las distintas entidades del evento, llevando un pasaporte en el que se les estampillará con un cuño cada vez que realicen el ejercicio determinado en las 6 casillas correspondientes.

No podrán participar las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercera. Lugar de entrega de los pasaportes completados.

La recepción de los pasaportes será en el stand de la Concejalía de Deportes y se realizará una vez cuñados los 6 apartados.

Cuarta. Premio.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina 100,00 € para este objetivo, que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.341.48900 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Segorbe para el ejercicio 2024:

- 2 Vales de 50 € cada uno en material deportivo en dos establecimientos locales.

El sorteo de los premios se realizará el domingo, 14 de abril de 2024, al finalizar la III Feria del Deporte; se extraerán 2 pasaportes al azar de una urna y por una mano inocente; los premios que no se retiren en el lugar que se realice el sorteo podrán ser recogidos en el Pabellón Polideportivo a partir del día 15 de abril.

Si pasados 30 días desde la fecha del sorteo no hubiera sido recogido el premio, se perderán todos los derechos al mismo.

Los comercios locales tendrán 60 días, -a partir de la recepción del vale por parte del premiado, para entregar la factura a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

Quinta. Criterios de valoración.

Entrarán a sorteo los pasaportes que estén cumplimentados en los 8 apartados de los que constan, como mínimo, 6 actividades distintas.

Sexta. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Deportes.

El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

Séptima. Procedimiento de concesión.

Se recogerán todos los pasaportes cumplimentados, dentro del horario de la III Feria del Deporte y al finalizar se elaborará acta, en la que se indicará:-Los pasaportes admitidos.

- Los pasaportes no admitidos, indicándose las razones de la exclusión.

- Los pasaportes agraciados en el sorteo.

A la vista del acta, la Concejalía de Deportes emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión del premio, el cual se dará a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, página web: www.segorbe.es y redes sociales).

Este premio será compatible con cualquier otra subvención otorgada por la misma u otras administraciones públicas y con fines distintos a los de la presente convocatoria.

SEGORBE 2024-04-26

M^a CARMEN CLIMENT GARCÍA.

ALCALDESA.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01801-2024

SONEJA

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de Soneja por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza fiscal sobre el Uso de Instalaciones Municipales para Actividades Socioculturales y de Esparcimiento.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza fiscal sobre el Uso de Instalaciones Municipales para Actividades Socioculturales y de Esparcimiento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro del Acuerdo de Modificación de la Ordenanza fiscal sobre el Uso de Instalaciones Municipales para Actividades Socioculturales y de Esparcimiento

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas de la Ordenanza Fiscal sobre el uso de instalaciones municipales para actividades socio-culturales y de esparcimiento, el proyecto de nueva redacción de los preceptos de la Ordenanza fiscal afectados por la modificación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención fecha 29 de enero de 2024, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora fiscal sobre el uso de instalaciones municipales para actividades socio-culturales y de esparcimiento.

Atendido: Que consta en el Informe de Secretaría:

Tratándose de modificación de Ordenanza, el Informe de 10 de enero de 2018 de la Dirección General de Tributos indica que debe realizarse el trámite de audiencia e información pública (art. 133.2 LPACAP) pero no el de consulta pública (art. 133.1 LPACAP). En consecuencia, siguiendo el criterio de la DGT para la modificación de una Ordenanza fiscal no es necesaria la consulta pública.

No obstante, en el presente caso no se modifican los importes del precio público de esta Ordenanza; se efectúa una corrección de texto, suprimiendo las siguientes expresiones:

“Artículo 4: Epígrafe 1.3 “empresas y colectivos comerciales”: 85,00€”

“Artículo 3: Epígrafe 2.3 -empresas y colectivos comerciales”: 30,00€”

Por figurar anteriormente “personas jurídicas”

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los nueve miembros presentes, de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal sobre el uso de instalaciones municipales para actividades socioculturales y de esparcimiento, en los artículos números 2 a 6 y añadiendo un nuevo artículo, número 7, así como la Disposición Derogatoria y la Disposición final, quedando redactada la Ordenanza en los siguientes términos:

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación

de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://soneja.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Ordenanza fiscal sobre el uso de instalaciones municipales para actividades socioculturales y de esparcimiento.

Artículo 1. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 148 y 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Soneja en su calidad de administración pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen los precios públicos para la celebración de actos en edificios e instalaciones municipales.

Artículo 2. SUJETOS PASIVOS

1. Serán sujetos pasivos y estarán obligados al pago de los servicios regulados en la presente Ordenanza, las personas usuarias o beneficiarias de los respectivos servicios.

2. Cuando por causas no imputables a la persona o entidad obligada al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3. RESPONSABLES

1. Responderán de la deuda tributaria, junto a las personas o entidades deudoras principales, otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán personas o entidades deudoras principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

3. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. BASES, TIPOS Y CUANTÍA

1. Por la celebración de reuniones, eventos, ferias, conferencias, celebraciones o cualquier actividad análoga y su montaje, la cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza se determinará en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Epígrafe I. Salón Sociocultural.

a) Uso por instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro: Exentas.

b) Uso con fines particulares por personas físicas o jurídicas, por día o acto: 85 €.

Epígrafe II. Sala de exposiciones de la Casa de Cultura, Sala de reuniones del edificio de calle Mayor y otras dependencias municipales.

- a) Uso por instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro: Exentas.
- b) Uso con fines particulares por personas físicas o jurídicas, por día o acto: 30 €.

2. Las tarifas a que se refiere la presente Ordenanza no incluyen gastos variables específicos de cada acto, como seguros u otros posibles servicios que se pudieran solicitar, que se facturarán aparte.

3. No es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la tasa por prestación de servicios de piscina municipal e instalaciones deportivas.

Artículo 5. OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pagar los precios públicos en esta Ordenanza nace, en general, desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, y se hará efectivo de acuerdo con las normas de gestión establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 6. NORMAS DE GESTIÓN

1. Las normas de uso y gestión de las instalaciones municipales se atenderán según lo establecido en la Ordenanza de convivencia ciudadana.

2. La limpieza de los locales correrá a cargo de los solicitantes. El Ayuntamiento comprobará su buena ejecución y, en caso de que el local municipal no se haya limpiado correctamente, el Ayuntamiento podrá ordenar la limpieza de la instalación, bien por medios propios o a través de terceros, y pasará el cargo correspondiente a la entidad o persona solicitante.

3. De igual modo, las entidades o personas solicitantes se harán responsables de los posibles desperfectos que se pudieran causar en las instalaciones durante su uso. El Ayuntamiento comprobará los desperfectos que se hayan podido causar y pasará el cargo correspondiente a la entidad o persona solicitante.

4. Se establecen fianzas para garantizar el buen uso de las instalaciones y el cumplimiento de las normas y condiciones en las que se autoriza su uso. Dichas fianzas deberán ser abonadas antes de la entrega de llaves para hacer uso de la instalación y serán devueltas una vez que el Ayuntamiento compruebe el estado de las instalaciones, el uso correcto de las mismas y el cumplimiento de las normas y condiciones en que se cedió la instalación. Dichas fianzas no eximen ni sustituyen a las sanciones establecidas en la Ordenanza de convivencia ciudadana por el incumplimiento de las normas o el mal uso de las instalaciones.

5. En caso de incumplimiento o mal uso, la fianza será incautada para cubrir la limpieza, desperfectos o cualquier gasto extraordinario producido. Si la fianza no cubriere dichos gastos, se pasará un cargo por la diferencia. En caso de que los gastos extraordinarios fueren inferiores a la fianza, se devolverá el sobrante.

6. Se establecen las siguientes fianzas:

- a) Uso del Salón Sociocultural: 150 €
- b) Uso de la Sala de exposiciones de la Casa de Cultura, de la Sala de reuniones del edificio de calle Mayor o de otras dependencias municipales: 75 €

7. Las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro quedan exentas de abonar las fianzas a las que se refieren los apartados 4, 5 y 6 del presente artículo.

Artículo 7. ABONO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Los precios públicos establecidos en la presente Ordenanza se abonarán con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Fiscal sobre el Uso de Instalaciones Municipales para Actividades Socio-culturales y de Esparcimiento, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Soneja de 6 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 149 del 10 de diciembre de 2016, que entró en vigor el 1 de enero de 2017.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de con sede en Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Soneja, 19 de abril de 2024.
Benjamín Escriche Rivas
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01966-2024-U

TERESA

Proceso	CUENTA GENERAL
Entidad Local	Ayuntamiento de Teresa
Ejercicio	2022
Trámite	REMISIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Nº Expediente	101/2024
Fecha	27/04/2024

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Teresa, correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Teresa, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.
El Alcalde
(Documento firmado electrónicamente)

TERESA, 27 DE ABRIL DE 2024
ALCALDE PRESIDENTE
JUAN ERNESTO PEREZ CALATA

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01965-2024-U

TERESA

Proceso	CUENTA GENERAL		
Entidad Local	Ayuntamiento de Teresa	Ejercicio	2022
Trámite	REMISIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA		
Nº Expediente	101/2024	Fecha	27/04/2024

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Teresa, correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

TERESA, 27 ABRIL 2024
JUAN ERNESTO PÉREZ CALATAYUD
El Alcalde

(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01961-2024-U

TODOLELLA

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Todolella por el que se aprueba el establecimiento del precio público por uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública, que realiza en el Municipio.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

Precio público por uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en la vía pública.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Todolella, a 26 de abril de 2024.
Alcalde,
Javier Querol Guardiola.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01962-2024-U

TODOLELLA

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de abril de 2024 de la Entidad Todolella por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de ordenación del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://todolella.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Todolella, a 26 de abril de 2024
Alcalde
Javier Querol Guardiola

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01939-2024-U

TORREBLANCA

ANUNCIO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 10 BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS A REALIZAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA DURANTE EL EJERCICIO 2024

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de abril de 2024, se han aprobado las bases y convocatoria de becas de formación y especialización, a desempeñar en este Ayuntamiento durante el ejercicio 2024, con dos meses de duración, y con el detalle que se señala en las bases adjuntas.

"BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es ayudar a los/las estudiantes que estén cursando las enseñanzas oficiales de Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o Estudio de Postgrado Universitarios, mediante la concesión de 10 Becas, para adquirir una experiencia profesional al tiempo que adquieren conocimientos relacionados con sus estudios en el desempeño laboral en el ámbito de la administración local en los Departamentos:

- 2 Área de Servicios Sociales
- 5 Área de Turismo y Ocio
- 2 Área de Administración General
- 1 Área de Deportes

SEGUNDA. Funciones

La formación será básicamente práctica encaminada a la actualización y mejora de los conocimientos y habilidades mediante la realización de las tareas que encomiende cada una de las Concejalías respectivas, relacionadas con las siguientes actividades:

Atender e informar al público, realizar las actividades indicadas por el tutor.

Al finalizar el período de vigencia de la beca, se exigirá la realización de una memoria de las actividades realizadas, siguiendo las directrices que se le indiquen.

TERCERA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de estas becas está dotada con un importe de 600,00 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, financiándose la presente convocatoria con cargo a los Presupuestos Municipales del ejercicio vigente.

La duración máxima de las becas será de 2 meses.

La dedicación del destinatario de la beca será de 25 horas semanales, en horario a determinar por la Concejalía correspondiente.

Durante el tiempo de duración de la beca la persona becario quedará incluida en el régimen general de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS PETICIONARIOS.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente.

1) Poseer la nacionalidad española, de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y vecindad administrativa en el municipio de Torreblanca; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las bases para la concesión de las becas de formación.

2) Tener 16 años cumplidos

3) Encontrarse cursando cualquiera de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o de Postgrado Universitario.

4) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para poder participar en la presente convocatoria es necesario que los/as aspirantes reúnan los requisitos que se detallan. Todos y cada uno de los siguientes requisitos deberán reunirse por los/as interesados/as con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes.

QUINTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, preferentemente de forma electrónica, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y SELECCIÓN

Las instancias se presentarán conforme al modelo de solicitud que se adjunta en el Anexo I.

Las solicitudes irán acompañadas de los justificantes de los requisitos establecidos en la base cuarta y de los méritos que se alegan mediante copia debidamente cotejada en el Registro de Entrada de esta Corporación, no habiendo trámite posterior de subsanación.

Para acreditar los mencionados requisitos, los aspirantes han de presentar la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o documentación acreditativa equivalente.

- Fotocopia volante de empadronamiento.

- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo (matrícula, certificado emitido en el centro,...)

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición y de cumplir todos los requisitos previstos en la base 4.

- Fotocopia de los documentos originales que acrediten los méritos previstos en la Base 9ª.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar los originales de la documentación presentada por los becarios seleccionados.

SEPTIMA. PUBLICIDAD

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en <https://torreblanca.sedelectronica.es>, mientras que los demás anuncios referentes al proceso de la misma se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en <https://torreblanca.sedelectronica.es>

OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES.

La adjudicación de estas diez becas es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención procedente de otra Administración Pública. La infracción por parte del becario receptor autorizará al Ayuntamiento a la cancelación de la beca otorgada.

NOVENA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La documentación aportada por los aspirantes se valorará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

a) Beca para el área de Servicios Sociales:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: 1 punto.

2. Estudiante de Grado en Trabajo Social, Psicología, Educador Social o Magisterio, u otros grados o estudios de Postgrado universitarios relacionados con la materia: 3 puntos.

3. Estudiante de Grados o Postgrados universitarios: 1 punto. Y estudiantes de Bachillerato u otros ciclos formativos: 0,50 puntos.

4. Estudiante de Ciclos Formativos de Servicios Socioculturales y a la Comunidad e Integración social o relacionados con la materia: 1 punto Ciclo Medio, 2 puntos Ciclo Superior.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento y voluntariado, que tengan relación con las funciones a desempeñar, que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Colegios Oficiales, Universidades u otros organismos oficiales, con una puntuación máxima de 1 punto, según la siguiente escala:

- hasta 20 h.: 0,20 puntos
- desde más de 20 h. hasta 40 h.: 0,30 puntos
- de más de 40 h.: 0,50 puntos.

6. Conocimiento del valenciano y otros idiomas. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

El conocimiento del valenciano, acreditado con el correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalencias de entidades oficiales, o de otros idiomas, acreditado por los organismos públicos competentes, se valorará, únicamente el grado máximo alcanzado, según la siguiente baremación:

- Nivel B1 = 0,25 puntos
- Nivel B2 = 0,50 puntos
- Nivel C1 = 0,75 puntos
- Nivel C2 = 1 punto

7. Experiencia laboral en el ámbito de la discapacidad y la atención socioeducativa: 0,10 puntos por mes trabajado, con una puntuación máxima de 1 punto. (Vida laboral y contrato de trabajo o certificado de servicios prestados.)

8. En caso de empate por méritos, se podrá realizar una entrevista personal para valorar la adaptación de los candidatos al puesto de trabajo, con una puntuación máxima de 1 punto.

9. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente: sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Beca para el área de Turismo y Ocio:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: 1 punto.

2. Estudiante de Grado en Turismo, u otros grados o estudios de Postgrado universitarios relacionados con la materia: 3 puntos.

3. Estudiante de Grados o Postgrados universitarios: 1 punto. Y estudiantes de Bachillerato u otros ciclos formativos: 0,50 puntos.

4. Estudiante de Ciclos Formativos de Hostelería y Turismo u otros relacionados con la materia: 1 punto Ciclo Medio, 2 puntos Ciclo Superior.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación con las funciones a desempeñar, que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Colegios Oficiales, Universidades u otros organismos oficiales, con una puntuación máxima de 1 punto, según la siguiente escala:

- hasta 20 h.: 0,20 puntos
- de más de 20 h. hasta 40 h.: 0,30 puntos
- de más de 40 h.: 0,50 puntos.

6. Conocimiento del valenciano. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

El conocimiento del valenciano, acreditado con el correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia o equivalencias de entidades oficiales, o de otros idiomas, acreditado por los organismos públicos competentes, se valorará, únicamente el grado máximo alcanzado, según la siguiente baremación:

- Nivel B1 = 0,25 puntos
- Nivel B2 = 0,50 puntos
- Nivel C1 = 0,75 puntos
- Nivel C2 = 1 punto

7. Conocimiento de otros idiomas. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

El conocimiento de otros idiomas extranjeros, acreditados con el correspondiente certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalencias de entidades oficiales, se valorará, únicamente el grado máximo alcanzado, según la siguiente baremación:

- Nivel B1 = 0,25 puntos

- Nivel B2 = 0,50 puntos
- Nivel C1 = 0,75 puntos
- Nivel C2 = 1 punto

8. Experiencia laboral en ocio y tiempo libre, oficinas de Turismo u otro ámbito relacionado con la materia: 0,10 puntos por mes trabajado, con una puntuación máxima de 1 punto. (Vida laboral y contrato de trabajo o certificado de servicios prestados.)

9. En caso de empate por méritos, se podrá realizar una entrevista personal para valorar la adaptación de los candidatos al puesto de trabajo, con una puntuación máxima de 1 punto.

10. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente: sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Beca para el área de Administración General

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: 1 punto.

2. Estudiante de Grado en cualquiera de las siguientes modalidades: Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales y Recursos Humanos u otros grados o estudios de Postgrado universitarios relacionados con la materia: 3 puntos.

3. Estudiante de Grados o Postgrados universitarios: 1 punto. Y estudiantes de Bachillerato u otros ciclos formativos: 0,50 puntos.

4. Estudiante de Ciclos Formativos de Administración y Gestión u otros relacionados con la materia: 1 punto Ciclo Medio, 2 puntos Ciclo Superior.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación con las funciones a desempeñar, que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Colegios Oficiales, Universidades u otros organismos oficiales, con una puntuación máxima de 1 punto, según la siguiente escala:

- hasta 20 h.: 0,20 puntos
- de más de 20 h. hasta 40 h.: 0,30 puntos
- de más de 40 h.: 0,50 puntos.

6. Conocimiento del valenciano y otros idiomas. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

El conocimiento del valenciano, acreditado con el correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia o equivalencias de entidades oficiales, o de otros idiomas, acreditado por los organismos públicos competentes, se valorará, únicamente el grado máximo alcanzado, según la siguiente baremación:

- Nivel B1 = 0,25 puntos
- Nivel B2 = 0,50 puntos
- Nivel C1 = 0,75 puntos
- Nivel C2 = 1 punto

7. Experiencia laboral en la Administración Local u otro ámbito relacionado con la materia: 0,10 puntos por mes trabajado, con una puntuación máxima de 1 punto. (Vida laboral y contrato de trabajo o certificado de servicios prestados.)

8. En caso de empate por méritos, se podrá realizar una entrevista personal para valorar la adaptación de los candidatos al puesto de trabajo, con una puntuación máxima de 1 punto.

9. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente: sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Beca para el área de Deportes

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: 1 punto.

2. Estudiante de Grado en cualquiera de las siguientes modalidades: Grado en Ciencias de la actividad Física y del Deporte (CAFE), u otros grados o estudios de Postgrado universitarios relacionados con la materia: 3 puntos.

3. Estudiante de Grados o Postgrados universitarios: 1 punto. Y estudiantes de Bachillerato u otros ciclos formativos: 0,50 puntos.

4. Estudiante de Ciclos Formativos de Enseñanza y animación sociodeportiva (TSEAS - Antiguo TAFAD) u otros relacionados con la materia: 1 punto Ciclo Medio, 2 puntos Ciclo Superior.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación con las funciones a desempeñar, que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Colegios Oficiales, Universidades u otros organismos oficiales, con una puntuación máxima de 1 punto, según la siguiente escala:

- hasta 20 h.: 0,20 puntos
- de más de 20 h. hasta 40 h.: 0,30 puntos
- de más de 40 h.: 0,50 puntos.

6. Conocimiento del valenciano y otros idiomas. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

El conocimiento del valenciano, acreditado con el correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia o equivalencias de entidades oficiales, o de otros idiomas, acreditado por los organismos públicos competentes, se valorará, únicamente el grado máximo alcanzado, según la siguiente baremación:

- Nivel B1 = 0,25 puntos
- Nivel B2 = 0,50 puntos
- Nivel C1 = 0,75 puntos
- Nivel C2 = 1 punto

7. Experiencia laboral en la Administración Local u otro ámbito relacionado con la materia: 0,10 puntos por mes trabajado, con una puntuación máxima de 1 punto. (Vida laboral y contrato de trabajo o certificado de servicios prestados.)

8. En caso de empate por méritos, se podrá realizar una entrevista personal para valorar la adaptación de los candidatos al puesto de trabajo, con una puntuación máxima de 1 punto.

9. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente: sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

DÉCIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La Comisión de Valoración será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos fijados en la base 9. La Comisión de Valoración podrá contar con el asesoramiento de expertos externos.

2. La Comisión de Valoración estará compuesta por cuatro miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente Titular: D. Francisca Sirvent Vidal
- Suplente: D. Elena Porcar Albert
- Secretaría Titular: Dña. Francisca Barrena Berridy
- Suplente: Dña. Elena Guardiola Bort
- Vocal Titular: Dña. Elvira Lapica Vinuesa
- Suplente: D. Vicente Fonte Salvador
- Vocal Titular: D. Francisco Nicolás Espejo Lara
- Suplente: María Teresa Cortés Alcina

La Comisión tiene facultades para realizar, a través de sus miembros, todas las comprobaciones que considere necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, estableciéndose así el orden de llamamiento.

Una vez finalizada la correspondiente valoración de las solicitudes de cada uno de los aspirantes, la comisión de evaluación formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se aprueben, si procede, por resolución de Alcaldía.

Se mantendrá el orden de puntuación entre los peticionarios no adjudicatarios como reserva en el caso de renuncia. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de las becas, si los perfiles de los solicitantes no se adecuan a las características concretas necesarias para su correcto desarrollo.

De acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, una vez adoptado el acuerdo por el órgano se llevará a cabo mediante publicación, junto con una bolsa de reserva para posibles sustituciones de bajas o renunciadas.

3. Esta Comisión será la competente para resolver las incidencias que se produzcan durante el período de disfrute de la beca, posibilitándose dejar sin efecto la misma en caso de que se produzca algún incumplimiento por el/la becario/a de las obligaciones recogidas en estas Bases.

4. Los solicitantes de la beca, por el mero hecho de presentar su solicitud, aceptan expresamente las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

El Secretario extenderá acta de cada sesión, donde se harán constar las calificaciones, incidencias y valoraciones que se produzcan.

UNDÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO E INCIDENCIAS.

1. Esta beca es incompatible con el disfrute de otra beca de similar finalidad o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la Corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo.

3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

a) Desarrollar las actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas desde la Concejalía correspondiente.

b) Tener la dedicación que se establece en las bases de esta beca, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones de la Concejalía correspondiente.

c) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por la Concejalía correspondiente.

DUODÉCIMA. RECURSOS.

Las presentes bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

INSCRIPCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
NUMERO IDENT FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO
CALLE, AVDA, PLAZA				NÚMERO
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA

CONTACTO

TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	FAX	CORREO ELECTRONICO
---------------	----------------	-----	--------------------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	FAMILIA PROFESIONAL/TITULACION	CURSO
----------	--------------------------------	-------

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de _____, correspondiente a la convocatoria publicada en _____ -

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acompaña fotocopia del original de los siguientes documentos:

- DNI o CIF.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado o estudios de Postgrado universitarios.
- Volante de Empadronamiento.
- Fotocopia del original de los documentos que acrediten los méritos previstos en la Base 9ª.

En Torreblanca a de de 2024

Fdo.

DIRIGIDO A LA ALCALDESA DE TORREBLANCA"

En Torreblanca, a 26 de abril de 2024.

LA ALCALDESA,

FDO: TANIA AGUT MAS.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01940-2024-U

TORREBLANCA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Torreblanca, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales y socio-culturales.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expone a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

En Torreblanca, a 26 de abril de 2024.
La Alcaldesa,
Fdo.: Tania Agut Mas.

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA / ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia / Tribunal Superior de Justicia

01799-2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMUNIDAD VALENCIANA

EDICTO

NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 17/04/2024 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

9º.- Nombrar a Doña Carmen Lozano Górriz, con D.N.I. 184*****-E, Juez de Paz sustituta de "ALTURA" (SEGORBE-CASTELLÓN), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25/01/2024, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 512/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Altura dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Segorbe; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

València, a 17 de abril de 2024.
Fdo.: Rafael Lara Hernández
El Secretario de Gobierno

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA / ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia / Tribunal Superior de Justicia

01800-2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMUNIDAD VALENCIANA

EDICTO

NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 17/04/2024 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

8º.- Nombrar a Doña Enriqueta Mestre Navarro, con D.N.I. 190****-T, Juez de Paz titular de "ALTURA" (SEGORBE-CASTELLÓN), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25/01/2024, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 512/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Altura dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Segorbe; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

València, a 17 de abril de 2024.
Fdo.: Rafael Lara Hernández
El Secretario de Gobierno

**ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS /
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

01762-2024

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A.

En cumplimiento de aquello dispuesto en el párrafo sexto del art.34 del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas Potables, aprobado por el Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Vila-real, en sesión de 29 de marzo de 1999, se procede a realizar el siguiente anuncio:

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Se hace público en Anexo que se acompaña la relación de deudores por facturación de la compañía concesionaria del servicio, con indicación del importe pendiente de pago, significando a las personas interesadas que disponen de un plazo no superior a los 10 días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón para hacer efectivo el respectivo importe y con advertencia que la falta de pago en este plazo implicará la supresión del suministro, previa autorización por parte del Ilustrísimo Ayuntamiento de Vila-real.

Vila-real, 18 de abril de 2024.—El Jefe de Servicio, Isaac Dura Bonet

Anexo que se cita:

Referencia: 2017/000000123T

Destinatario: SDAD FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Dirección: CARRE CARLOS SARTHOU, 10-BAJO

12540 VILA-REAL

Núm. notificación: AY/00000004/0003/000106891

Asunto:	Concesión servicio público de abastecimiento de aguas potables (continuación expediente C/2/97)
Procedimiento:	Contratos de gestión de servicios públicos.
Gobernació (AMCABEDO)	

Le notifico que por la Alcandía-Presidencia en fecha 3 de abril de 2024, se ha dictado la resolución N°2024001360, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el escrito de fecha 8 de marzo de 2024, (RE núm 20240052637 de 08-03-2024) de la mercantil SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLOENENSE SA (FACSA), concesionaria del servicio de suministro de agua potable, adjuntando la relación de deudores por facturación del mencionado servicio de suministro de agua potable, a quienes la mercantil adjudicataria ha intentado la entrega de la preceptiva notificación del requerimiento de pago y aviso previo a la interrupción del suministro.

Visto el artículo 24, apartado sexto, del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas Potables, aprobado por el Pleno en sesión de 29 de marzo de 1.999, en el que se dispone que cuando los abonados no satisfagan los recibos se les notificará por cualquier medio, que acredite prueba en derecho, del importe pendiente de pago a fin de que éste se efectúe en plazo no superior a 10 días y con advertencia de que la falta de pago en tal plazo implicará el corte de suministro previa autorización por parte del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Técnico de Administración General de la Sección de Gobernación y Contratación de fecha 15 de marzo de 2024.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2023004773 de 5 de octubre de 2023 se delega en la Concejala Delegada de Administración Local la competencia para dictar este acto administrativo.

Por tanto, HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la publicación, en el Tablón de Anuncios del correspondiente Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado, la relación de deudores por facturación del servicio de suministro de agua potable, facilitada por FACSA, con el contenido y a los efectos que, para notificación a los interesados, dispone el artículo 34 del Reglamento del Servicio y de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Encomendar a FACSA la publicación, a su costa, del anuncio que se ha citado, en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL
FECHA: 3 de abril de 2024

Apr-24

	POLIZA NIF	DIRECCIÓN SUMINISTRO	REC. PTES
1.080 - 6.465	18826670C	CARRER PIETAT, 65-BIS--	2
1.080 - 7.785	18613249Q	CARRER SANT PIUS X, 34---	2
1.080 - 8.784	46665507W	CARRER SERRERIA, 1	2
1.080 - 9.764	B12035952	CTRA. ONDA, 136---	2
1.080 - 11.368	B12299343	CARRER ERMITA, 187	2
1.080 - 14.276	18832988J	CARRER MARTIRS INDEPEN, 27---	2
1.080 - 20.597	18628774Q	CARRER ERMITA, 111---	2
1.080 - 22.523	18814011B	CARRER SANTA LLUCIA, 60---	2
1.080 - 28.367	H12281002	CARRER SERRERIA, 1	2
1.080 - 28.421	18756022M	CARRER CORDO DEL, 41	2
1.080 - 29.554	H12286126	CARRER PINTOR GIMENO B, 13	2
1.080 - 30.026	52793465R	CARRER ARTANA, 18	2
1.080 - 30.279	22616482F	CARRER CALVARI, 113- A	2
1.080 - 31.231	73351755V	CARRER PINTOR GUMBAU, 14	2
1.080 - 31.237	53221062M	CARRER BENICARLO, 62	2
1.080 - 31.453	52946908B	AVDA. CASTELLO, 1-	2
1.080 - 34.591	46686164M	CARRER CRONISTA TRAVER, 42	2
1.080 - 35.030	18916482V	AVGDA. FRANCA, 121	2
1.080 - 35.305	53220624G	CARRER SANTA QUITERIA, 71	2
1.080 - 35.449	53229451E	CARRER PIETAT, 149	2
1.080 - 35.805	53227939M	CARRER JOAN BTA LLOREN, 123	2
1.080 - 37.275	53378329K	AVGDA. ITALIA, 41	2
1.080 - 38.168	18881110L	CARRER BENICARLO, 54	2
1.080 - 38.374	53382754F	CARRER FABRICA, 5	2
1.080 - 39.535	A12299343	AVDA. CEDRE, 49	2
1.080 - 40.689	H12835658	AVGDA. MURA LA, 5	2
1.080 - 41.152	52941253Z	CARRER ENRIC VALOR, 1	2

1.080 - 43.410	B12910428	CARRER ALMASSORA, 68	2
1.080 - 46.128	X1038225M	AVGDA. FRANCA, 121	2
1.080 - 49.107	B12078598	CARRER CAMI REAL, 44	2
1.080 - 49.620	46064513K	CARRER SANTA SOFIA, 1	2
1.080 - 49.660	X1807781G	CARRER JOAN MAS, 17	2
1.080 - 49.794	53377005P	CARRER PARE L M LLOP, 29	2
1.080 - 51.261	18836316Y	CARRER ERMITA, 218---	2
1.080 - 51.470	02910565F	CARRER SALUT, 25-A	2
1.080 - 1.641	18784659F	CARRER NAPOLS, 6-	2
1.080 - 5.525	A12299343	CARRER BLASCO IBAÑEZ, 9	2
1.080 - 9.930	18821762B	AVGDA. PIUS XII, 68	2
1.080 - 11.377	B12299343	CARRER ERMITA, 187	2
1.080 - 14.634	A12398731	CAMI CARRETERA DE LA, 46	2
1.080 - 15.357	18835880F	CARRER SANT JOAN, 2---	2
1.080 - 16.151	52790941F	PASAJE CINCTORRES, 4-A-	2
1.080 - 27.655	18941408B	PLAÇA ALIAGA, 12	2
1.080 - 31.006	18925241J	CARRER ERMITA, 90	2
1.080 - 35.953	H12599593	CARRER COVA SANTA, 22	2
1.080 - 36.734	52943154Y	CARRER PROFESOR BROCH, 6	2
1.080 - 37.012	A12629119	CARRER RIU, 16	2
1.080 - 38.007	B12393294	CARRER PIETAT, 28	2
1.080 - 38.121	52945819A	CARRER PARE L M LLOP, 42	2
1.080 - 42.926	X6649103X	CARRER AUSIAS MARCH, 26	2
1.080 - 43.160	52794156W	CARRER BLASCO IBAÑEZ, 3	2
1.080 - 44.285	Y0125882V	CARRER ROSSELLO, 16	2
1.080 - 45.734	X1939174K	AVGDA. RIU EBRE, 33	2
1.080 - 45.975	X2637105V	CARRER SENIA, 1	2
1.080 - 46.122	18869218H	PLAÇA SANT PASQUAL, 3	2
1.080 - 48.482	52790244T	CARRER SANTA CATERINA, 84---	2
1.080 - 49.711	73374704N	PLAÇA MAJOR, 34	2
1.080 - 50.468	12717397F	CARRER AUSIAS MARCH, 3	2
1.080 - 50.911	X9152840J	CARRER PERE GIL, 6	2
1.080 - 46562	35016990L	CARR SANT MIQUEL, 30	2